

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE NOVIEMBRE 2022

En la Sede de la Diputación, en la Sala de Reuniones de la 5ª planta, a ocho de noviembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- Dª. Fátima Gómez Abad – Vicepresidenta Primera.
- Dª. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva – Vicepresidente Cuarto.
- D. José García Giralte.
- Dª. Ana Muñoz Arquelladas.
- D. Juan Antonio Palomino Molina.
- Dª. Ana María Ruiz Reyes.

**Secretaria General:** Dª. María Teresa Martín Bautista.

**Interventor:** D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asiste a la sesión la Diputada Provincial Dª. Mª del Carmen Fernández Fernández.

Asisten como invitados/as la Diputada Provincial Dª. Mercedes Garzón Ruiz; y D. Antonio Martín Castillo, Asesor de Presidencia. (Se incorpora en el punto nº 11.)

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022.

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada en sesión ordinaria el día 25 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	1/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**2º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.**

Los/as Sres./as Diputados/as informan a la Junta de Gobierno del desarrollo de las siguientes cuestiones para conocimiento general del Órgano de Gobierno Provincial:

El Sr. Diputado de Asistencia a Municipios informa a los miembros de la Junta de Gobierno acerca del éxito que está teniendo la aplicación CLARA para la "gestión de consultas municipales", que ha sido elaborada en colaboración con la Delegación de Nuevas Tecnologías, para que los Ayuntamientos puedan hacer sus consultas telemáticamente, especialmente las asistencias técnicas y jurídicas, y con una rápida respuesta en el plazo de 48 horas, que ha venido a sustituir las consultas que se hacían hasta ahora de forma telefónica y que no quedaban acreditadas.

**3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA-GEGSA AUDITORIO MANUEL DE FALLA PARA EL CONCIERTO: "A OTRO DÍA DEL CONCURSO. QUE OFRECERÁ EL CANTAOR ANTONIO CAMPOS, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022". (Expte. MOAD 2022/PES\_01/022041).**

La Sra. Vicepresidenta Primera, y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"Granada Eventos Globales S.A. (GEGSA) es una empresa pública municipal, propiedad íntegra del Ayuntamiento de la que, además, es Medio Propio. Entre sus fines sociales se encuentra textualmente la promoción de la cultura y la gestión de eventos culturales, tal y como se recoge en sus Estatutos.

El Centro Cultural Manuel de Falla es una institución municipal que gestiona la empresa pública del Ayuntamiento de Granada GEGSA, al servicio de la cultura, de manera especial en la difusión de la música, que cuenta para el desarrollo de su actividad, entre otros recursos económicos, con las ayudas y aportaciones que puede conseguir o recibir de entidades y personas públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines.

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, produce un programa denominado FLAMENCO Y CULTURA, con colaboración de otras Instituciones, cuyo objetivo es el fomento, difusión y promoción del flamenco en la provincia de Granada, con una mirada caleidoscópica desde

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



otras prácticas culturales y artísticas. Dentro de su programación general, que se realiza en el mes de noviembre, y este año de manera especial por la celebración del Centenario del Concurso de Cante Jondo 1922, el día 16 de noviembre, DÍA DEL FLAMENCO, está previsto celebrar una actividad gratuita para toda la ciudadanía.

Las partes firmantes del Convenio que nos ocupa han manifestado su interés en formalizarlo a fin de que sirva de regulación del marco de colaboración entre las mismas para la realización del Concierto "A otro día del Concurso" que se celebrará el próximo día 16 de noviembre de 2.022.

Visto el texto del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA-GEGSA AUDITORIO MANUEL DE FALLA PARA EL CONCIERTO: A OTRO DÍA DEL CONCURSO, QUE OFRECERÁ EL CANTAOR ANTONIO CAMPOS, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022"

Vista la Memoria Justificativa del Técnico Responsable de la Actividad (artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público), de fecha 5 de octubre de 2022

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio de Administración de Cultura de fecha 11 de octubre de 2022.

Se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA-GEGSA AUDITORIO MANUEL DE FALLA PARA EL CONCIERTO: A OTRO DÍA DEL CONCURSO, QUE OFRECERÁ EL CANTAOR ANTONIO CAMPOS, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022", en los términos establecidos en el texto que se acompaña."

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA - GEGSA**

En Granada, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	3/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



De una parte,

La Sra. Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática actuando en nombre y representación de la Diputación de Granada, con CIF P-1800000-J y con domicilio social en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1 (18014), habilitada expresamente para este acto mediante Resolución de la Presidencia de fecha 23 de abril de 2021, por la que se delega la firma del presente documento, en adelante, LA DIPUTACIÓN

Y, de otra parte,

D. Carlos Díaz Rodríguez-Valdés con D.N.I. 031856320D, en su condición de Director Gerente de la sociedad pública mercantil propiedad íntegra del Ayuntamiento de Granada, **GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.** con C.I.F. A-18886051 y domicilio en calle Aguas Bravas s/nº 18008 Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1431 folio 163 Hoja GR-36228 y en representación de la misma, la cual tiene encomendada, entre otras, la gestión cultural del Auditorio Manuel de Falla. Tiene facultades para suscribir el presente contrato en virtud de su nombramiento efectuado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2019, ejercitando las facultades otorgadas por el Consejo de administración en la citada sesión, y elevado a público mediante Escritura otorgada ante el Notario de Granada Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa el 14 de enero de 2020 al número 76 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 1.626, Folio 155 Hoja GR-36228 inscripción 25 de fecha 5 de febrero de 2020.

Asiste la Secretaría General, a los meros efectos de fe pública que garantiza la autenticidad e integridad del documento (art. 3.2.i del R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio

#### EXPONEN:

**I.-** Granada Eventos Globales S. A. (GEGSA) es una empresa pública municipal, propiedad íntegra del Ayuntamiento de la que, además, es Medio Propio. Entre sus fines sociales se encuentra textualmente la promoción de la cultura y la gestión de eventos culturales, tal y como se recoge en sus Estatutos cuando al describir su objeto social se consigna lo que a continuación se reproduce: *"Asimismo, será objeto de la sociedad la gestión de eventos, espectáculos o actividades deportivas, culturales y sociales que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la misma... .. Captación y organización de eventos y*

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	4/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales o cualesquiera otros que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad o que se desarrollen en otros espacios.”.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento 1.056 adoptado el 21 de diciembre de 2011 le fue encomendada la gestión cultural del Auditorio Manuel de Falla.

II.- Que ambas instituciones dedican sus esfuerzos al bienestar y desarrollo de los ciudadanos del entorno geográfico donde desarrollan su actividad, de manera particular en lo que a la promoción, difusión y acceso a la Cultura se refiere.

III.- Que el Centro Cultural Manuel de Falla es una institución municipal que gestiona la empresa pública del Ayuntamiento de Granada GEGSA, al servicio de la cultura, de manera especial en la difusión de la música, que cuenta para el desarrollo de su actividad, entre otros recursos económicos, con las ayudas y aportaciones que puede conseguir o recibir de entidades y personas públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines.

IV.- Que los fines de la Diputación Provincial de Granada se identifican con la labor cultural desarrollada en el Centro Cultural Manuel de Falla de Granada, que quiere haciendo constar su voluntad de apoyo y colaboración con los fines de esta institución cultural.

V.- Por lo que respecta a la **Diputación de Granada**, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, denominado “Competencias materiales de la provincia”, establece que la provincia tendrá competencias, entre otras, en las siguientes materias: “Los museos e instituciones culturales de interés provincial”. Además, tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. La Diputación Provincial de Granada, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para realizar funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines. En tal sentido, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 12 de junio de 2014, declaró como competencia propia la cooperación y fomento económico y social mediante la firma de un Convenio de colaboración con otras administraciones públicas o entidades privadas para fines culturales de interés provincial.

VI. Que la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco, constituye, de acuerdo con el artículo 37.1. 18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios rectores que orientarán las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



objetivos básicos se encuentra asimismo, conforme al artículo 10.3.3º del propio Estatuto, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, entre los que destaca el flamenco, declarado patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO.

VII. Que FLAMENCO Y CULTURA, es un programa producido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada, que cuenta con la colaboración de otras Instituciones, cuyo objetivo es el fomento, difusión y promoción del flamenco en la provincia de Granada, con una mirada caleidoscópica desde otras prácticas culturales y artísticas. Dentro de su programación general, que se realiza en el mes de noviembre, y este año de manera especial por la celebración del Centenario del Concurso de Cante Jondo 1922, el día 16 de noviembre, DIA DEL FLAMENCO está previsto celebrar una actividad gratuita para toda la ciudadanía, que viene a completar los objetivos generales del proyecto que son: favorecer la generación de sinergias entre creadores, investigadores y artistas de distintas disciplinas en las que los lenguajes del flamenco proponen productos artísticos y culturales singulares y de mucha calidad.

VIII. Que es voluntad de ambas instituciones colaborar en el desarrollo de la actividad cultural de flamenco en el Auditorio.

IX. Que las partes firmantes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión y con el fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución, relativo a la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, consideran necesaria la colaboración entre sí, de acuerdo con el principio general de cooperación y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título V de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a los **siguientes acuerdos**:

**PRIMERO.** - El objeto del presente convenio, es la colaboración del Auditorio Manuel de Falla, en la realización del espectáculo con el que se conmemora el duodécimo aniversario de la Declaración del Flamenco como Patrimonio de la Humanidad, con el título "A OTRO DIA DEL CONCURSO" que ofrecerá el cantaor ANTONIO CAMPOS, acompañado de Irene Morales

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	6/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



(baile), Pablo Suarez (piano), Jose Luis Morillas (guitarra clásica), Gabrielle Mirabassi (clarinete) y Jose Luis López (violonchelo).

El concierto tendrá lugar el 16 de noviembre a las 21 horas, con entrada gratuita por invitación hasta completar aforo y la actividad estará enmarcada en los actos de celebración del Centenario del Cante Jondo de Granada 1922.

**SEGUNDO.** - La vigencia temporal del presente convenio se limita a las fechas comprendidas entre la firma del mismo y la celebración del concierto mencionado en el punto anterior.

**TERCERO.** - La colaboración por parte del Auditorio Manuel de Falla se concreta en la cesión institucional de la sala de conciertos el 16 de noviembre de 2022 y la puesta a disposición del piano gran cola "Steinway" del Centro.

GEGSA podrá disponer de 20 invitaciones en sala para atender los compromisos de sus patrocinadores.

**CUARTO.** - Por su parte, la Diputación Provincial de Granada, en su condición de promotor, asumirá los gastos de los honorarios de los artistas, dietas y gastos de desplazamiento y alojamiento, personal de acomodación, así como los gastos de producción del concierto y SGAE, que se concreta en la cantidad de 12.533,24 €, cantidad prevista en el Proyecto de Gastos 2022-5- CUFYC-4.

**QUINTO.** - Ambas instituciones consensuaran la imagen de difusión del concierto, la inclusión de logotipos corporativos y en su caso el acto de presentación pública del espectáculo.

**SEXTO.** - Serán causas de extinción del presente Acuerdo:

- El transcurso del plazo acordado para su vigencia o la finalización de las actividades o proyectos objeto del Acuerdo.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Acuerdo que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
- Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del Acuerdo por cualquiera de los firmantes del documento.

**SÉPTIMO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	7/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Conforme a lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por:

- a) Por parte de GEGSA José Luis Carmona Jiménez, Coordinador Técnico Cultural.
- b) Por parte de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática Matilde Bautista Morente, Técnica Superior de Servicios Culturales.

La Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este Convenio.

**OCTAVO.** - El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la mencionada norma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diputación Provincial de Granada

Granada Eventos Globales, S.A.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Abad

Fdo.: D. Carlos Díaz Rodríguez-Valdés

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ALVPC), 2022. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/023503).**

La Sra. Vicepresidenta Primera, y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“La Diputación Provincial de Granada, a la vistas de las numerosas necesidades de toda índole surgidas en los Municipios como consecuencia de la pandemia del Covid 19 y sus posteriores consecuencias así como de la importante labor que a diario realizan las Agrupaciones Locales de Protección Civil y que tienen directa repercusión en la población de la Provincia, estima conveniente, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos al efecto, la colaboración con los Municipios y Elas de la Provincia de Granada y en concreto con las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil legalmente constituidas.

Ello es debido a la gran actividad que han desplegado y continúan desplegando las mencionadas Agrupaciones durante todo el Periodo de la pandemia así como con posterioridad a la misma.

Dicha actividad ha generado un incremento notable de los Gastos a que dichas Agrupaciones han de hacer frente en su actividad diaria dado el gran número de intervenciones que han de realizar para dar cobertura a las numerosas demandas que por parte de la ciudadanía se realizan.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 1345 de 23/04/2021, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada se dicte Resolución de Aprobación de **la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Granada con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía** y que más abajo se detalla, con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.91211.46221 por una cuantía inicial de 100.000,00 € así como de los Anexos correspondientes . Todo ello de acuerdo con los Modelos que más abajo se detallan.”

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	9/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### **1.- Objeto.**

1.1. La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada que tengan una Agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, para financiar gastos corrientes.

1.2. Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria tiene carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

1.3. El Presidente de la Diputación Provincial de Granada aprobará la correspondiente convocatoria para que los municipios y ELA de la provincia soliciten las subvenciones.

### **2.- Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención.**

#### **Ejecución de las actuaciones.**

2.1 Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la hacienda estatal como con la autonómica, y para con la Seguridad Social.

2.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46221 del presupuesto de 2022. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

### **3.- Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.**

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en estas bases en favor de las entidades locales que se mencionan en el Anexo I.

Para la obtención de la subvención la Entidad Local deberá presentar la siguiente documentación:

a) (Anexo II) Documentación de solicitud de la subvención

b) (Anexo III) Declaración responsable, suscrita por la Alcaldía-Presidencia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del RGS en relación con el artículo 69 de la LGS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



3.2. Toda la documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en la convocatoria de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Ayuntamientos para Agrupaciones Locales de Protección Civil, dentro del catálogo de Servicios Ayudas y Subvenciones.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la dirección: <https://www.dipgra.es/contenidos/subvenciones-ayuntamientos-agrupaciones-proteccion-civil/>

La justificación deberá presentarse en el mismo expediente en que se efectúe la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **4. Grupo de Valoración.**

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de los gastos subvencionados. Por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 euros por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

#### **5. Gastos subvencionables.**

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán gastos corrientes vinculados a actuaciones desarrolladas o a necesidades de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

#### **6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención.**

6.1. En el Anexo I de esta Convocatoria se incluye la distribución de los fondos de este plan de subvenciones para gastos corrientes entre los municipios y ELA correspondientes,

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	11/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



alcanzando el importe total la cantidad de 100.000 euros. El importe total de la subvención a cada municipio y ELA no podrá superar la cantidad predeterminada en el anexo I, si bien el gasto efectivamente ejecutado sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio la responsabilidad de aportar la diferencia.

6.2 Para la determinación de las subvenciones a cada municipio y ELA se ha utilizado como base un criterio de reparto en función del número de voluntarios de cada agrupación, con el siguiente criterio:

- a) Municipios con agrupaciones de entre 1 y 25 voluntarios: 1.700 €
- b) Municipios con agrupaciones de entre 26 y 50 voluntarios: 2.100 €
- c) Municipios con agrupaciones de más de 51 voluntarios: 2.500 €

6.3. Todos aquellos municipios y ELA que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el anexo I para financiar el gasto que consideren conveniente, dentro de los comprendidos en el marco de estas bases. En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste del gasto realizado por la entidad solicitante.

6.4 Las citadas resoluciones se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificada el cumplimiento de los requisitos conforme las bases anteriores.

6.5. En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios y ELA presentados, resultara que la estimación presupuestada por parte del órgano plenario fuera superior a la que resultara necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas conforme a las reglas anteriores de los apartados 3 y 4 de esta base, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

#### **Base 7. Régimen de pagos.**

El régimen de pagos se hará efectivo mediante el abono del 100% tras la firma de la resolución de la concesión.

#### **Base 8. Justificación.**

8.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, se procederá a la justificación de la subvención, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación en el plazo que se establece en estas bases: (Anexo IV) Justificación de la ejecución de los suministros o de la conformidad con el servicio prestado, así como de la realización de los gastos y pagos realizados. En todo caso deberá quedar a disposición de la Diputación las facturas y los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



8.2. Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 para la realización de los correspondientes pagos, se deberá aportar en el mismo expediente electrónico que se abrió para la solicitud de la Subvención y en el que igualmente han de figurar la Resolución de concesión y el resto de trámites administrativos que procedan en relación con el expediente.

8.3. No obstante, lo anterior, los municipios y las ELA beneficiarios quedan obligados a la puesta en disposición para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación subvencionada.

8.4. Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

8.5. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en estas bases, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (BOP nº 27, de 10 de febrero de 2016) y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

#### **Base 9. Comprobación material de subvenciones.**

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

#### **Base 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.**

10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de Enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

10.2.. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2023. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier comento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

10.3. Los plazos establecidos en los 2 apartados anteriores no se consideran esenciales a los efectos de lo establecido en los artículos 64 y 70, apartados 1 y 2, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 21 de julio de 2006. Asimismo, el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos, además del establecido en la Base 3.6. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Base 11. Régimen jurídico.**

Esta convocatoria de subvenciones se regulara en lo no establecido por la misma, por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS en adelante) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS en adelante), y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación de Granada.

De la misma manera, esta convocatoria se regula por la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

Se procederá, sin perjuicio de la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia a la publicación de su extracto, en la página web institucional y en el tablón de anuncios de la Corporación, al registro y publicación de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos reglamentariamente previstos y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Finalidad:** 5 Servicios Sociales y Promoción Social

**Tipo beneficiario:** JSA

**Momento de justificación:** POS

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de diciembre de 2022.

**Plazo de justificación:** Hasta 31 de marzo de 2023.

**Impacto de género:** Nulo

**Actividad económica:** 84.2.

**ANEXO I.**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.**

La distribución municipal del gasto se realiza en base al número de voluntarios de cada agrupación, con el siguiente detalle, conforme a lo dispuesto en la base 6.2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



MUNICIPIO	Nº VOLUNTARIOS	IMPORTE
Albolote	73	2.500 €
Alfacar	14	1.700 €
Algarinejo	12	1.700 €
Alhama de Granada	9	1.700 €
Alhendín	10	1.700 €
Almuñécar	11	1.700 €
Armillá	11	1.700 €
Atarfe	45	2.100 €
Baza	67	2.500 €
Benalúa	9	1.700 €
Caniles	20	1.700 €
Carchuna-Calahonda	27	2.100 €
Cenes de la Vega	7	1.700 €
Churriana de la Vega	9	1.700 €
Cijuela	12	1.700 €
Cúllar Vega	11	1.700 €
Gabias (Las)	29	2.100 €
Gójar	8	1.700 €
Granada	75	2.500 €
Guadix	37	2.100 €
Gualchos-Castell de Ferro	14	1.700 €
Huésca	35	2.100 €
Huétor Santillán	22	1.700 €
Huétor Tájar	19	1.700 €
Huétor Vega	35	2.100 €
Íllora	19	1.700 €
Iznalloz	2	1.700 €
Lanjarón	13	1.700 €
Loja	31	2.100 €
Malahá (La)	7	1.700 €
Maracena	36	2.100 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Moclín	3	1.700 €
Molvizar	12	1.700 €
Monachil	24	1.700 €
Montefrío	33	2.100 €
Motril	26	2.100 €
Nevada	5	1.700 €
Ogíjares	16	1.700 €
Órgiva	8	1.700 €
Villa de Otura	10	1.700 €
Peligros	16	1.700 €
Pinos Puente	12	1.700 €
Pulianas	17	1.700 €
Santa Fe	27	2.100 €
Torrenueva Costa	16	1.700 €
Ugíjar	16	1.700 €
Valderrubio	14	1.700 €
Vegas del Genil	15	1.700 €
Zagra	4	1.700 €
Zubia (La)	16	1.700 €
Zújar	23	1.700 €
<b>TOTAL</b>	<b>1042</b>	<b>93.500 €</b>

## ANEXO II

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

#### SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de \_\_\_\_\_, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos corrientes para Municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



ejercicio 2022 (BOP nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_), declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases, y solicita la subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros destinada a la financiación de los gastos corrientes de la agrupación de voluntarios de protección civil.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : \_\_\_\_\_

### ANEXO III

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA MUNICIPIOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/esa-Presidente/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de \_\_\_\_\_, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2022 (BOP de Granada núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ 2022), declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la convocatoria:

**Primero.-** Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así con la Seguridad Social.

**Segundo.-** Dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

**Tercero.-** Se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A Fdo. : \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	17/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO IV**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

**JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

D./Dª ....., Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de las que regulan la concesión directa de subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de .... de 2022.

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría/secretaría-intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

**PRIMERO:** Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría, secretaría-intervención, intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos corrientes para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

(Habrá de completarse una tabla por cada gasto).

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR		CIF ACREEDOR
DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA GASTO*	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13	
<b>Observaciones</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		18/124	
<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				

\*Si se trata de gastos menores, la fecha de gasto coincidirá con la de la factura

**SEGUNDO:** Que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos de las agrupaciones de Protección Civil.

**TERCERO:** Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

**CUARTO:** Que el servicio o el suministro, o ambos, objeto de la subvención, han sido debidamente prestados o recepcionados, respectivamente, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio para gastos corriente a municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de ....., en ....., a .... de ..... de .....

Vº Bº EL ALCALDE / LA ALCALDESA  
interventor/a)

(Firma del secretario/a, secretario/a-

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**5º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, AÑO 2022. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/012047).**

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

**"Primero.** Que **Cruz Roja Española en Granada**, el 05 de mayo de 2022, mediante escrito presentado en el Registro Electrónico General 2022/PES\_01/012047, solicitan firmar el

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dzkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	19/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

**Segundo.** Con fecha 30 de junio de 2022, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobaba el Convenio de colaboración entre Cruz Roja española Granada y la Diputación Provincial de Granada 2022.

**Tercero.** Recibida la petición formulada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA GRANADA el día 16 de septiembre de 2022 en el Expd.MOAD 2022/PES\_01/012047 , relativa a la petición de prórroga de tres meses más, sobre el plazo de ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación, mediante Subvención nominativa del año 2022 a dicha entidad.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** el Art.37.A) 1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, "Las subvenciones que se otorguen por la Diputación de Granada, los Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla se regularán, en tanto se apruebe una Ordenanza General o específica de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por lo establecido en las presentes disposiciones".

**Segundo.** El Art.40.B.3) de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que, "Se reserva exclusivamente a la Presidencia de la Diputación la autorización y disposición de las subvenciones que por tratarse de ayudas de menor cuantía tenga previsto conceder a entidades locales, entidades sin fines de lucro o familias con cargo a las partidas que figuran relacionadas a tal fin en el Presupuesto, o con cargo a los créditos extraordinarios para subvenciones que se aprueben, figurando con tal carácter expresamente en la denominación de la aplicación". Otorgándose, mediante Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Bienestar Social, la Subvención necesaria para sufragar el proyecto.

**Tercero.** El Art.12.1 de las Bases Reguladoras de subvenciones sobre Asociaciones Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada vigentes, establece que "En cualquier caso, los proyectos deberán estar finalizados antes de que termine al año en que se concede la subvención. Excepcionalmente se podrá solicitar, mediante escrito motivado dirigido al Presidente de la Corporación, la ampliación de este plazo cuando la actividad no haya podido ser realizada en el plazo previsto".

**Cuarto.** Visto el Art.32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros”.

Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de administración de los Servicios Sociales Comunitarios, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio”.

**PROPONGO**, al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

**Primero:** Atendiendo a la solicitud presentada, conceder de forma excepcional la ampliación del plazo de tres meses, hasta el 31 de marzo de 2023, sin posibilidad de conceder en la ejecución de los proyectos otra prórroga más pasada esa fecha.

**Segundo:** De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino, ante esta Diputación Provincial, debiendo justificarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, esto es, hasta 31 de mayo de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

**6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA UNDÉCIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, ANUALIDAD 2023. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/023090).**

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La II Estrategia Provincial por la igualdad de género recoge la agenda política en materia de igualdad para el periodo 2021-2025, integra el principio de igualdad en la propia organización a la que se incorporan las políticas de igualdad como elementos imprescindibles para el Buen Gobierno. Además, contiene los objetivos generales que la definen, y 4 ejes prioritarios de trabajo, donde se explicitan 11 líneas de intervención y 92 medidas a desarrollar:

- EJE I: Gobernanza con Perspectiva de Género, compromiso político, medida 6: Premiar la labor de promoción de la igualdad de las entidades locales y ayuntamientos de la provincia.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	21/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- EJE II: Empoderamiento y Liderazgo de las Mujeres, dinamización del movimiento asociativo de mujeres para el empoderamiento social y político de las mujeres, medida 41. Mostrar y visibilizar a la ciudadanía la labor por la igualdad y la no discriminación del tejido asociativo, a través de premios y reconocimientos al mismo.
- EJE III: Socialización en Igualdad, coeducación para una socialización en igualdad, medida 79. Implicar al tejido asociativo en el logro de la corresponsabilidad (asociaciones de mujeres, vecinales, juveniles, deportivas, AMPAS, peñas, etc.).
- EJE IV: Vidas Libres de Violencia contra las Mujeres, coordinación interinstitucional, medida 92. Impulso y fortalecimiento del trabajo coordinado entre las diferentes administraciones de la provincia, agentes sociales y movimientos de mujeres, revisando protocolos de actuación o creándolos, si fuera el caso.

Los "Premios por la Igualdad de Género 2023. Diputación de Granada" se enmarcan dentro de la normativa sectorial en materia de Igualdad, habiéndose aprobado por el Pleno Provincial en sesión de 12 de junio de 2014 la continuidad de la realización de estos premios, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Hablamos de premio honorífico porque carece de contenido económico. Así, estos premios consistirán en la entrega de una distinción simbólica de igualdad y un reconocimiento público, sin que exista aportación económica, pudiendo concederse en cuatro categorías y, si se estima oportuno, una o más menciones especiales a personas o a colectivos. A través de la actividad de fomento de la igualdad de género, se invita a que se realicen actividades de interés general y mediante la concesión de estos premios se agradece el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Los premios reconocen méritos de los premiados ya existentes, y el procedimiento de concesión tiene como finalidad acreditar o justificar su existencia.

Estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud del informe de la Jefa de Servicio de Igualdad y Juetud que se acompaña, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, PROPONGO que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se acuerde:

**PRIMERO: CONVOCAR** la undécima edición de los Premios por la Igualdad de Género de la Diputación de Granada, anualidad 2023.

**SEGUNDO: PROCÉDASE** a la publicación de la convocatoria de la undécima edición de los Premios por la Igualdad de Género de la Diputación de Granada en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo desde el día siguiente a su publicación y hasta el 20 de enero de 2023 para la presentación de propuestas de candidaturas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**TERCERO:** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

## PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2023

### UNDÉCIMA EDICIÓN

#### DIPUTACIÓN DE GRANADA

Los Premios por la Igualdad de Género se convocan para visibilizar el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por aquellos Municipios y otros Entes locales, Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, entidades socioeconómicas y culturales, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS, enmarcados dentro de la ejecución de la II Estrategia provincial por la Igualdad de Género, en desarrollo de varias de sus medidas y como indicadores generales de evaluación por su impacto final en el territorio, de acuerdo con el siguiente contenido:

#### **Primera. Objeto**

Los "Premios por la Igualdad de Género" de la Diputación de Granada tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por aquellos Municipios y otros Entes locales, Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, entidades socioeconómicas y culturales, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Segunda. Candidaturas**

1. Los premios recaerán sobre Municipios y otros Entes Locales, Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, Entidades socio-económicas y culturales, Centros Escolares, Profesorado de forma grupal o individual y AMPAS.
2. Los diferentes Agentes Sociales de la provincia podrán presentar propuestas de candidaturas de posibles entidades y/o personas a premiar, desde el día siguiente a su publicación y hasta el 20 de enero de 2023.

#### **Tercera. Procedimiento de concesión**

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, al Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada y se difundirá a otros organismos, entidades y tejido asociativo de la provincia de Granada, al objeto de recabar las propuestas de candidaturas en este ámbito.

#### **Cuarta. Categorías de los Premios y Menciones Especiales**

1. Los premios de carácter provincial tienen las siguientes categorías:

**Categoría I** Municipios y otros Entes Locales.

**Categoría II** Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro.

**Categoría III** Entidades socio-económicas y culturales.

**Categoría IV** Centros Escolares, Profesorado de forma grupal o individual, y AMPAS.

2. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más menciones especiales a personas o a colectivos. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

#### **Quinta. Carácter Honorífico**

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de igualdad y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica ni establecen relación jurídica alguna.

#### **Sexta. Instrucción del procedimiento**

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación de Granada.

2. El Jurado o Comisión Especial de los Premios por la Igualdad de Género para todas las categorías de premios evaluará las propuestas recibidas de los diferentes Agentes Sociales de la provincia y podrá proponer a su vez candidaturas que a su juicio se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, consultado el Consejo Provincial de Igualdad; y, mediante informe motivado, propondrá un candidato o candidata para cada categoría, o bien que se declare desierta la misma.

3. En cada categoría, los diferentes Agentes Sociales de la provincia podrán presentar propuestas de candidaturas de posibles entidades y/o personas a premiar desde el día siguiente a su publicación y hasta el 20 de enero de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



4. Estas propuestas de candidaturas se presentarán por las partes interesadas e irán acompañada de una memoria explicativa del proyecto con el que se opta al premio, mediante la presentación vía telemática en la sede electrónica de la Diputación de Granada, a través de registro electrónico, presentación de escritos, dirección electrónica <https://sede.dipgra.es>. La memoria deberá contener el título elegido para el proyecto desarrollado y un breve resumen del mismo, detallando objetivos, población destinataria (con datos desagregados por sexo), colaboraciones, recursos utilizados, grado de innovación, valoración de impacto, y si es posible acompañada con imágenes y fotos. Se recomienda ver el apartado octavo y noveno de esta convocatoria.

5. Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: [iveigab@dipgra.es](mailto:iveigab@dipgra.es) y el teléfono 958247106 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

**Séptima.** Composición y funcionamiento del Jurado o Comisión Especial de los Premios por la Igualdad de género

1. El Jurado o Comisión Especial de los Premios por la Igualdad de Género estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Delegada de Igualdad de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.

b) Actuará como secretaria una técnica de la Delegación de Igualdad.

c) Actuarán como vocales una técnica de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Igualdad, y la persona que ostente la dirección del IEM (Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada).

2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.

3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

4. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada: [www:dipgra.es](http://www.dipgra.es), el día siguiente a su otorgamiento.

5. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Octava. Criterios de valoración.**

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta el siguiente baremo general:

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	25/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- a) El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia de igualdad, valorándose en orden decreciente si éste es la Provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios.
- b) El grado de correspondencia con los temas prioritarios.
- c) El nivel de transversalidad logrado.
- d) La cooperación realizada con otras entidades o asociaciones.
- e) La capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.
- f) La innovación, expresada bien por el sistema empleado para su ejecución, bien por el ámbito o el colectivo al que se dirige.
- g) La trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a lo largo de los últimos 10 años.

**Novena. Temas prioritarios**

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Iniciativas que impulsen las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Locales.
- b) Implantación de la transversalidad de género en las políticas y acciones generales.
- c) Promoción de cambios en materia de empleo e inmigración, incorporando la perspectiva de género.
- d) Conciliación y erradicación de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.
- e) Fomento de la participación social de las mujeres y la representación paritaria en la toma de decisiones.
- f) El tratamiento de la violencia de género y su prevención
- g) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local.
- h) Visibilidad de las mujeres del mundo rural en todos los campos: medios de comunicación, educación, deportes, publicidad, actividad social, política o empresarial, etc.
- i) Organización del Centro escolar, distribución de los espacios y tiempos, y promoción de la convivencia (no violencia, multiculturalidad...), todo ello desde una perspectiva de género.
- j) Corrección del sexismo en los materiales didácticos y promoción de la investigación sobre temática coeducativa.
- k) Interacción coeducativa entre el medio familiar y escolar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### **Décima. Entrega de Premios**

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los "Premios por la Igualdad de Género 2023. Diputación de Granada" que será organizado en el mes de marzo de ese mismo año y donde se hará entrega de la distinción simbólica por el Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Presidenta del Consejo Provincial de Igualdad.

### **Undécima. Protección de datos**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán a un fichero de datos responsabilidad de la Delegación de Igualdad, con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico [igualdadyjuventud@dipgra.es](mailto:igualdadyjuventud@dipgra.es). Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es).

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es/>).

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**7º.- APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/021559).**

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Por Resolución del Ilmo. Sr. presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2021, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, correspondiente al periodo 2021-2023 (en adelante, PES). La actualización para el ejercicio 2022 de dicho PES fue aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2022.

El artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (en lo sucesivo, RLGS), previendo que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben convertirse en "un instrumento de planificación de las

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	28/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Conforme a lo anterior, el apartado 7.1. del PES, relativo al seguimiento y evaluación, dispone, de conformidad con el artículo 12.1. c) del RLGS, que en el Anexo (del Plan) donde se recogen las líneas de actuación, se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

También dispone que el equipo técnico del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del R LGS. Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

En cuanto a la competencia para la aprobación del informe de seguimiento, corresponde al Ilmo. Sr. presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, al atribuirse al mismo la aprobación y concesión de subvenciones que inciden directamente sobre la aprobación, modificación y seguimiento de los Planes Estratégicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

En consecuencia, conforme a la vigente legislación de régimen local y a los antecedentes y fundamentos anteriores, de acuerdo con la Resolución de Delegación de competencias núm. 002740, de 9 de julio de 2019, y vista la iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, así como el informe jurídico del Servicio de Nuevas Tecnologías, se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**Único.** Aprobar el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías, adjunto a la presente, correspondiente a la anualidad de 2021.

**ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NNTT, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2021.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Antecedentes y fundamentos jurídicos. ....	3
Seguimiento de los resultados e impacto de las líneas de subvención gestionadas .....	4
Conclusiones. Propuesta de actualización .....	16
Propuesta de Resolución .....	17

### **Antecedentes y fundamentos jurídicos**

Por Resolución del Ilmo. Sr. presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2021, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, correspondiente al periodo 2021-2023 (en adelante, PES). La actualización para el ejercicio 2022 de dicho PES fue aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2022.

El artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (en lo sucesivo, RLGS), previendo que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben convertirse en "un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Conforme a lo anterior, el apartado 7.1. del PES, relativo al seguimiento y evaluación, dispone, de conformidad con el artículo 12.1. c) del RLGS, que en el Anexo (del Plan) donde se recogen las líneas de actuación, se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

También dispone que el equipo técnico del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS. Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

### **Seguimiento de los resultados e impacto de las líneas de subvención gestionadas**

Tras la aprobación y modificación del PES a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se ha procedido a la gestión de la Línea 1 de las subvenciones previstas en el mismo. En concreto se ha procedido a la convocatoria, concesión y justificación de las Subvenciones para Transformación Digital correspondientes al ejercicio 2021 (en adelante, STD 2021), siendo convocadas por Resolución del Ilmo. Sr. presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 29/07/2021, procediéndose a su modificación por Resolución de 30/12/2021, para ampliar tanto el plazo de ejecución como de justificación, respectivamente, hasta el 31 de enero de 2022 y 30 de abril de 2022 (con respecto a los plazos inicialmente previstos: hasta el 31 de diciembre de 2021, para la ejecución, y hasta el 31 de marzo de 2022, como fecha límite para la justificación).

El PES, como objetivos estratégicos de la Convocatoria de STD 2021 (Línea 1 de las previstas), dispone:

- Proporcionar la modernización y la transformación digital de servicios prestados a la ciudadanía.
- Aprovechar al máximo el uso de las nuevas plataformas digitales.

Y como indicadores de evaluación, prevé:

- Consignación presupuestaria inicial.
- Número de proyectos presentados.

La Convocatoria de STD 2021, dirigida a los municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), fue solicitada por 169 entidades (ayuntamientos y ELA), lo que representa más de un 98 % del total de 172 posibles entidades beneficiarias.

De los conceptos establecidos en la Convocatoria destinados a la consecución de los objetivos estratégicos previstos, fue solicitada mayoritariamente la renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado, actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades (155 entidades solicitaron dicho concepto, lo que supone más del 91,7 %), frente a los otros dos conceptos que figuraban en la Convocatoria:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones para interconectar los distintos edificios y dependencias locales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación, fue solicitado por 26 entidades, lo que representa un 15,38 % del total.

Por su parte, 46 entidades (27,22 % del total) solicitaron el equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones de órganos colegiados, que permitiera, a su vez, la gestión de las mismas en la plataforma de video actas y transparencia municipal.

En el párrafo siguiente, cada uno de los conceptos anteriores se identifica, respectivamente, como opciones a, b y c.

La Convocatoria permitía solicitar varios conceptos. En este sentido, 18 entidades (10,65 %) solicitaron tanto la opción a como la b; 26 entidades (15,38 %) solicitaron la opción a y la c; 7 entidades (4,14 %), las opciones b y c; y finalmente, también 7 entidades solicitaron las tres opciones previstas.

Habiendo finalizado el plazo de justificación (el pasado 30 de abril), a la fecha de la firma del presente informe, han sido aceptadas las justificaciones de más de 100 entidades, lo que representa más de un 59 % del total.

Al no preverse en ésta convocatoria de subvenciones la reformulación de solicitudes, se ha permitido (como opción prevista en las Bases de la Convocatoria) la posibilidad de que, en fase de justificación, se acredite documentación justificativa correspondiente a otro de los conceptos subvencionables (también de los previstos en la Convocatoria); es decir, si por ejemplo se había solicitado la subvención para renovación de equipamiento informático, ha resultado admisible el cambio de concepto siempre que se tratase de otro de los conceptos subvencionables establecidos. Sin embargo, hemos de significar que del total de entidades a las que se ha aceptado la justificación, han procedido al cambio de concepto en fase de justificación un porcentaje poco significativo (menos del 3 %).

Tal y como se acredita en la tabla que figura a continuación, todas las entidades solicitantes (169) han sido beneficiarias de subvención. Del total de presupuesto establecido (860.000,00 €) se han concedido subvenciones por un importe total de 859.999,36€, lo que representa un porcentaje prácticamente del 100 %, teniendo en cuenta dicho presupuesto. El remanente no utilizado (0,64 €) queda a disposición de la Corporación al no haber podido ser objeto de reparto proporcional conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

### **Concesión de Subvenciones para Transformación Digital – Ejercicio 2021**

#### **Relación de municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
2021/STD_01/000001	01/09/2021	HUETOR SANTILLAN	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS (ART. 1. C BASES REGULADORAS)
2021/STD_01/000002	01/09/2021	ALHAMA DE GRANADA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000008	01/09/2021	GÜEJAR SIERRA	10.593,55€	5.261,55€	ADQUISICION SISTEMA GRABACION, ACTAS SESIONES DIGITALES Y MEGAFONIA
2021/STD_01/000004	01/09/2021	HUÉNEJA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000003	01/09/2021	VILLANUEVA DE LAS TORRES	5.000,00€	5.000,00€	DESPLIEGUE CABLEADO RED, RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000005	01/09/2021	PAMPANEIRA	5.000,00€	5.000,00€	DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE RED Y EQUIPOS INFORMATICOS
2021/STD_01/000006	17/09/2021	DARRO	8.600,00€	5.261,55€	DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000007	01/09/2021	GUADAHORTUNA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE
2021/STD_01/000010	01/09/2021	BENALUA	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS
2021/STD_01/000009	01/09/2021	CAPILEIRA	8.600,00€	5.261,55€	EQUIPAMIENTOS GRABACION Y GESTION SESIONES ORGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000011	02/09/2021	JETE	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICION 6 EQUIPOS COMPLETOS Y TRASPASO DE DATOS
2021/STD_01/000012	24/09/2021	ELA EL TURRO	8.600,00€	5.261,55€	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS (SERVIDOR) Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000013	02/09/2021	ORCE	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000014	02/09/2021	MONTEFRÍO	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000015	02/09/2021	VEGAS DEL GENIL	8.600,00€	5.261,55€	DESPLIEGUE DE RED, ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS, ETC
2021/STD_01/000016	07/09/2021	LA TAHA	8.600,00€	5.261,55€	ADECUACIÓN SALÓN PLENOS PARA GRABACION Y GESTION DE SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000017	23/09/2021	LOS GUAJARES	8.600,00€	5.261,55€	C) RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000019	03/09/2021	CALICASAS	5.000,00€	5.000,00€	COMPRA EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS, SOFTWARE Y PEQUEÑO MATERIAL INFORMÁTICO
2021/STD_01/000018	03/09/2021	PINOS GENIL	7.000,00€	5.261,55€	ADQUISICION MATERIAL INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000020	03/09/2021	TORRE CARDELA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000021	16/09/2021	CULLAR VEGA	8.094,90€	5.261,55€	RENOVACION INSTALACION RED Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000022	06/09/2021	COGOLLOS DE GUADIX	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
					ASOCIADO
2021/STD_01/000023	06/09/2021	DEHESAS DE GUADIX	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000024	06/09/2021	LANTEIRA	5.200,00€	5.200,00€	RENOVACION SERVIDOR AYUNTAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GRABACION PLENOS
2021/STD_01/000025	06/09/2021	ALDEIRE	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000026	07/09/2021	RUBITE	4.313,96€	4.313,96€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000027	07/09/2021	BÉRCHULES	5.000,00€	5.000,00€	A) DESPLIEGUE INFRAESTRUCTURAS CABLEADO RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, C) RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000028	07/09/2021	VALLE DEL ZALABÍ	8.600,00€	5.261,55€	APARTADOS B Y C DE LA CONVOCATORIA
2021/STD_01/000029	20/09/2021	LA MALAHÁ	8.600,00€	5.261,55€	A) DESPLIEGUE INFRAESTRUCTURAS CABLEADO RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, C) RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000030	07/09/2021	OTIVAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y CABLEADO.
2021/STD_01/000031	07/09/2021	ALAMEDILLA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000032	08/09/2021	CARATAUNAS	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000033	08/09/2021	SALOBREÑA	5.142,50€	5.142,50€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACION SESIONES ORGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000034	08/09/2021	ALICUN DE ORTEGA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000035	08/09/2021	PEDRO MARTINEZ	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000036	08/09/2021	JUVILES	3.500,00€	3.500,00€	c) RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000037	08/09/2021	LENTEGI	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADOS.
2021/STD_01/000038	09/09/2021	EL PINAR	4.799,44€	4.799,44€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACION SESIONES ORGANOS COLEGIADOS. -RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADOS.
2021/STD_01/000039	09/09/2021	SORVILAN	8.000,00€	5.261,55€	ADQUISICION MATERIAL INFORMÁTICO Y SOFTWARE

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
2021/STD_01/000040	09/09/2021	ALPUJARRA DE LA SIERRA	5.000,00€	5.000,00€	a) DESPLIEGUE INFRAESTRUCTURAS CABLEADO RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES c) RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000045	13/09/2021	VALOR	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000041	10/09/2021	ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	8.600,00€	5.261,55€	ADQUISICION DE SOFTWARE (MICROSOFT OFFICE),INSTALACION RED Y ADQUISICION PORTATILES
2021/STD_01/000042	10/09/2021	ALMEGIJAR	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACION EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE
2021/STD_01/000044	13/09/2021	CAÑAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000043	13/09/2021	ALBONDON	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000046	13/09/2021	CUEVAS DEL CAMPO	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000056	14/09/2021	GUADIX	7.243,36€	5.261,55€	INTERCONEXIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL CON EL NODO DE CONEXIÓN A LA RED MULHACÉN
2021/STD_01/000047	20/09/2021	DOMINGO PÉREZ	5.000,00€	5.000,00€	3 ORDENADORES DE SOBREMESA, UN ORDENADOR PORTÁTIL y MATERIAL PARA COPIAS DE SEGURIDAD ENCRIPTADAS
2021/STD_01/000048	13/09/2021	ALBUÑÁN	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO
2021/STD_01/000049	13/09/2021	DOLAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y SOFTWARE ASOCIADO Y ACTUALIZADOS
2021/STD_01/000050	13/09/2021	PORTUGOS	8.600,00€	5.261,55€	EQUIPAMIENTO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000051	13/09/2021	TREVÉLEZ	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000053	14/09/2021	DEHESAS VIEJAS	4.900,00€	4.900,00€	7 ORDENADORES DE SOBREMESA
2021/STD_01/000052	14/09/2021	MORALEDA DE ZAFAYONA	5.000,00€	5.000,00€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACION Y GESTION DE SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000054	14/09/2021	ALBUÑOL	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000055	14/09/2021	CASTRIL	5.000,00€	5.000,00€	c) RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000057	14/09/2021	POLOPOS-LA MAMOLA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000058	14/09/2021	CHIMENEAS	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000059	24/09/2021	MARCHAL	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO.EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACION Y GESTION DE

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
					SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000060	14/09/2021	DEIFONTES	4.767,40€	4.767,40€	b) EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACION Y GESTION DE SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS c) RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000062	14/09/2021	VELEZ DE BENAUDALLA	4.999,12€	4.999,12€	ADQUISICION 8 ORDENADORES "PHOENIX TOPVALUE, INTEL CORE I3, 8GB, DDR4, 240GB, SSD MICRO ATX WINDOWS 10",
2021/STD_01/000061	14/09/2021	FREILA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000063	14/09/2021	ARENAS DEL REY	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO
2021/STD_01/000064	14/09/2021	ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA	5.000,00€	5.000,00€	DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000065	14/09/2021	ELA DE PICENA	5.000,00€	5.000,00€	DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000066	14/09/2021	NEVADA	8.600,00€	5.261,55€	DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS, LA RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000067	15/09/2021	ALBUÑUELAS	7.959,00€	5.261,55€	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMATICO, RENOVACION SOFTWARE ASOCIADO, EQUIPO GRABACION SESIONES ORGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000068	15/09/2021	DUDAR	6.500,00€	5.261,55€	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000069	15/09/2021	VALDERRUBIO	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000070	15/09/2021	ALHENDÍN	8.966,00€	5.261,55€	ADQUISICION SOFTWARE FIREWALL Y VARIOS SAIS, 3 ORDENADORES DE SOBREMESA Y VARIOS SWITCHES
2021/STD_01/000071	17/09/2021	SALAR	6.500,00€	5.261,55€	RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000072	16/09/2021	JEREZ DEL MARQUESADO	4.950,03€	4.950,03€	ADQUISICION Y MODERNIZACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000073	16/09/2021	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	8.600,00€	5.261,55€	A) CABLEADO DE RED, B)EQUIPO DE GRABACIÓN PLENOS C) RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS
2021/STD_01/000074	16/09/2021	CACIN	8.600,00€	5.261,55€	A) CABLEADO DE RED, B)EQUIPO DE GRABACIÓN PLENOS C) RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICO

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
2021/STD_01/000075	16/09/2021	GUALCHOS	5.000,00€	5.000,00€	1-DESPLIEGUE INFRAESTRUCTURAS CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES 2-EQUIPAMIENTO PARA GRABACION 3- RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000078	16/09/2021	OTURA	8.600,00€	5.261,55€	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SERVIDOR GENERAL
2021/STD_01/000080	16/09/2021	ALQUIFE	5.000,00€	5.000,00€	EQUIPO NECESARIO GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS ·RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000081	16/09/2021	HUELAGO	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000082	16/09/2021	ELA BACOR OLIVAR	8.600,00€	5.261,55€	A) DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES B) EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS, C) LA RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000083	16/09/2021	ALFACAR	8.600,00€	5.261,55€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS,
2021/STD_01/000084	16/09/2021	VIZNAR	5.000,00€	5.000,00€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICOY SOFTWARE ASOCIADO RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000085	16/09/2021	DILAR	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS, TALES COMO MONITORES, IMPRESORAS, TORRES, ORDENADOR PORTÁTIL, ESCANER DE MESA DOBLE CARA...
2021/STD_01/000086	16/09/2021	LA CALAHORRA	4.996,66€	4.996,66€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000087	22/09/2021	BENALUA DE LAS VILLAS	4.999,94€	4.999,94€	- 5 MONITOR SAMSUNG LS24A312NHUXEN 24/ FULL HD/ NEGRO - 4 ORDENADOR PC TOPVALUE INTEL CORE I5 8GB DDR4 480GB - 2 SAI LÍNEA INTERACTIVA CYBERPOWER BR1000ELCD/ 1000VA600W/ 8 SALIDAS/ FORMATO - 1 PORTÁTIL HP PROBOOK 450 G8 27J69EA INTEL CORE I5- 1135G7/ 16GB/ 512GB SSD/ 15.6" WIN10 PRO - 2 MULTIFUNCION CANON MF643CDW LASER COLOR A4 21PPM USB RED WIFI DUPLEX - 2 SOPORTE PARA 2 MONITORES TOQG HASTA 8KG

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYUJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
2021/STD_01/000088	29/09/2021	CAMPOTEJAR	8.600,00€	5.261,55€	2 PORTÁTIL HP PROBOOK 450 G8 27J69EA INTEL CORE I5-1135G7/16GB/ 512GB SSD/ 15.6"/ WIN10 PRO - 1 UNIDMPRO UNIFI DREAM MACHINE PRO - 1 UBIQUITI NETWORKS USW-24-POE GEN2 SWITCH GESTIONABLE 24 PUERTOS GIGABIT POE 32W + 2 SFP - 3 UAP-AC-PRO PUNTO ACCESO INALAMBRICO UBIQUITI UAP-AC-PRO UNIFI -UAP-ACPRO - 2 EQUIPOS FIJOS ORDENADORES CON MONITOR. - 1LOG-CAMARA WEBCAM VIDEOCONFERENCIA
2021/STD_01/000089	16/09/2021	POLICAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000090	16/09/2021	LA PEZA	8.600,00€	5.261,55€	• 1ª OPCIÓN: RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADOS 2ª OPCIÓN: EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000091	16/09/2021	DIEZMA	8.600,00€	5.261,55€	DENTRO DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SELECCIONADOS APARTADOS B Y C.
2021/STD_01/000092	16/09/2021	MOCLIN	5.000,00€	5.000,00€	CUATRO ORDENADORES, UN ORDENADOR PORTATIL Y UN PROYECTOR
2021/STD_01/000093	17/09/2021	SOPORTUJAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE CABLEADO
2021/STD_01/000094	17/09/2021	DURCAL	8.600,00€	5.261,55€	1-EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS 2-RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000095	17/09/2021	LACHAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000096	17/09/2021	ZUJAR	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICION ORDENADORES, EQUIPO DE GRABACION Y CERTIFICACION PLENOS E MPLANTACION SISTEMA VIDEO ACTAS
2021/STD_01/000098	20/09/2021	PINOS PUENTE	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000099	20/09/2021	TURON	5.455,89€	5.261,55€	B) EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES C) RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000100	20/09/2021	CHAUCHINA	5.000,00€	5.000,00€	1 ANTIVIRUS, 1 TV 4K, 2 ORDENADORES DE SOBREMESA, 8 ORDENADORES PORTÁTILES, 20 USB, 2 DISCOS DUROS, 1 PROYECTOR, 1 CÁMARA DE VÍDEO, 2 MICRÓFONOS DE SOLAPA
2021/STD_01/000101	20/09/2021	GENES DE LA VEGA	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO
2021/STD_01/000102	20/09/2021	SANTA FE	4.996,00€	4.996,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000103	20/09/2021	CASTILLEJAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000104	20/09/2021	ESCUZAR	8.600,00€	5.261,55€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>18/11/2022 22:22:13</td>	Fecha y hora	18/11/2022 22:22:13
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado		17/11/2022 08:19:23
Observaciones			Página		38/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
					SOFTWARE
2021/STD_01/000105	20/09/2021	ALGARINEJO	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000106	21/09/2021	ORGIVA	8.600,00€	5.261,55€	B) EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES C) RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000107	21/09/2021	PADUL	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000108	21/09/2021	HUETOR TAJAR	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000109	21/09/2021	GORAFE	5.000,00€	5.000,00€	LA RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE ASOCIADO DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
2021/STD_01/000110	21/09/2021	ELA CARCHUNA-CALAHONDA	7.274,52€	5.261,55€	a)HARDWARE: 2 ORDENADORES, 1 SERVIDOR, 2 DISCOS DUROS INTERNOS, 1 SAI SALLICRU, 6 SAI UPS Y 6 ESCÁNER DE MESA
2021/STD_01/000111	21/09/2021	CHURRIANA DE LA VEGA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000112	21/09/2021	BEAS DE GRANADA	11.332,98€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE INFORMÁTICO PARA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE PLENOS
2021/STD_01/000113	21/09/2021	ALBOLOTE	8.600,00€	5.261,55€	1-EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000114	22/09/2021	GOR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000115	22/09/2021	PUEBLA DE DON FADRIQUE	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000116	22/09/2021	BENAMAUREL	5.000,00€	5.000,00€	C/RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000117	22/09/2021	CORTES Y GRAENA	8.600,00€	5.261,55€	-EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS - RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000118	22/09/2021	FERREIRA	5.411,07€	5.261,55€	-EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS - RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000119	22/09/2021	COLOMERA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000121	22/09/2021	GOJAR	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA RETRASMISION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
2021/STD_01/000122	22/09/2021	CIJUELA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCUce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
2021/STD_01/000123	22/09/2021	GOBERNADOR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000124	22/09/2021	FONELAS	6.019,37€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000125	22/09/2021	FUENTE VAQUEROS	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000126	22/09/2021	BUBION	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000127	23/09/2021	LECRIN	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000128	23/09/2021	MORELABOR	5.000,00€	5.000,00€	-EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS - RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000129	23/09/2021	QUENTAR	8.600,00€	5.261,55€	5 LICENCIAS DE WINDOWS 10 PRO 6 LICENCIAS DE OFFICE 2019 HOGAR Y EMPRESAS 1 SERVIDOR DE WINDOWS SERVER 2019 1 ESTACIÓN DE TRABAJO 1 EQUIPO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000130	23/09/2021	IZNALLOZ	8.600,00€	5.261,55€	-EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS - RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000131	24/09/2021	OGIJARES	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000133	24/09/2021	BUSQUISTAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000134	24/09/2021	TORVIZCON	5.000,00€	5.000,00€	C/RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000136	24/09/2021	ZAGRA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000137	24/09/2021	ITRABO	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICIÓN 4 PC ESCANER DOCUMENTAL WEB CAM
2021/STD_01/000138	24/09/2021	CAJAR	7.054,30€	5.261,55€	1.- DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES 2.- LA RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO.; RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO.
2021/STD_01/000139	24/09/2021	NIVAR	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICIÓN EQUIPOS. ACTUALIZACIÓN DE MATERIAL UTILIZADO PARA GRABACIONES DE PLENOS. ACTUALIZACIÓN DE PERIFÉRICOS Y SMARTPHONES
2021/STD_01/000140	24/09/2021	CADIAR	5.000,00€	5.000,00€	INSTALACION SISTEMA DE GRABACIÓN PLENOS MUNICIPALES. MEJORA DE LAS REDES Y COMPRA EQUIPOS INFORMATICOS

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
2021/STD_01/000141	24/09/2021	MONTEJICAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000143	24/09/2021	ILLORA	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000142	24/09/2021	JAYENA	6.356,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000144	24/09/2021	CASTARAS	5.000,00€	5.000,00€	C/RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000145	24/09/2021	PURULLENA	4.991,25€	4.991,25€	EQUIPAMIENTO PAR GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: -MESA DE MEZCLAS - MICRÓFONOS -CABLEADO SONIO - CÁMARA VIDEOCONFERENCIA -PC GRABACIÓN
2021/STD_01/000146	24/09/2021	MONTILLANA	5.000,00€	5.000,00€	EQUIPAMIENTO PAR GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000147	24/09/2021	MOLVIZAR	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICIÓN 4 PC Y 1 TABLETA DIGITALIZADORA CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA REGISTRO DE ENTRADA
2021/STD_01/000148	27/09/2021	PULIANAS	7.723,43€	5.261,55€	SERVIDOR PARA LA INSTALCIÓN DE APLICACIONES SOFTWARE DE CONTABILIDAD PAR FIRMA DE DOCUMENTOS.....ADQUISICIÓN 4 EQUIPOS E INSTALACIÓN DE SOFTWARE
2021/STD_01/000149	27/09/2021	CULLAR	8.600,00€	5.261,55€	ADQUIRIR EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACIÓN Y GESIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y RENOVACIÓN PARTE DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000150	27/09/2021	COGOLLOS VEGA	5.000,00€	5.000,00€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACIÓN Y GESIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000151	27/09/2021	CANILES	5.000,00€	5.000,00€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000152	27/09/2021	MONACHIL	8.600,00€	5.261,55€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACIÓN Y GESIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000158	27/09/2021	ZUBIA (LA)	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA CELEBRACIÓN SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS
2021/STD_01/000153	27/09/2021	PELIGROS	8.600,00€	5.261,55€	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
2021/STD_01/000154	27/09/2021	VILLANUEVA MESIA	4.986,46€	4.986,46€	RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000155	27/09/2021	GALERA	5.000,00€	5.000,00€	ADQUISICIÓN ORDENADORES, MATERIAL INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE SOFTWARE
2021/STD_01/000156	27/09/2021	JUN	5.000,00€	5.000,00€	1-DELPLIEGUE INFRAESTRUCTURAS CABLEADO DE RED Y EQUIPOS COMUNICACIONES 2- RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



N.º EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
2021/STD_01/000157	27/09/2021	UGIJAR	8.600,00€	5.261,55€	-MEJORA DE EQUIPO PARA INTERCONECTAR ORDENADORES - RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000159	28/09/2021	BEAS DE GUADIX	8.600,00€	5.261,55€	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000160	28/09/2021	MURTAS	5.000,00€	5.000,00€	INFRAESTRUCTURA RED MULHACEN Y RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000161	28/09/2021	LANJARON	6.000,00€	5.261,55€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000162	28/09/2021	NIGÜELAS	7.500,00€	5.261,55€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000163	28/09/2021	LUGROS	4.386,55€	4.386,55€	1 FOTOCOPIADORA/IMPRESORA MULTIFUNCIÓN Y 3 ESCANER DE MESA
2021/STD_01/000164	28/09/2021	PIÑAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000165	28/09/2021	HUÉSCAR	5.705,15€	5.261,55€	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS,
2021/STD_01/000166	28/09/2021	FORNES	5.000,00€	5.000,00€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000167	28/09/2021	VENTAS DE HUELMA	8.600,00€	5.261,55€	RENOVAÇÃO Y MODERNIZACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS
2021/STD_01/000168	28/09/2021	CORTES DE BAZA	8.600,00€	5.261,55€	-ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS - EQUIPO GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SESIONES PLENARIAS
2021/STD_01/000169	28/09/2021	JATAR	5.000,00€	5.000,00€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000170	28/09/2021	TORRENEVA COSTA	8.600,00€	5.261,55€	APARTADOS A, B Y C DE LA CONVOCATORIA
2021/STD_01/000172	28/09/2021	GÚVEJAR	7.260,00€	5.261,55€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000173	28/09/2021	EL VALLE	5.000,00€	5.000,00€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000174	28/09/2021	LOBRAS	4.500,00€	4.500,00€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000175	28/09/2021	ZAFARRAYA	5.000,00€	5.000,00€	-RENOVAÇÃO SERVIDOR -ADQUISICIÓN 5 ORDENADORES -ADQUISICIÓN IMPRESORA
2021/STD_01/000176	28/09/2021	VILLAMENA	6.000,00€	5.261,55€	RENOVAÇÃO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE
2021/STD_01/000177	28/09/2021	AGRON	6.500,00€	5.261,55€	RENOVAÇÃO EQUIPOS INFORMATICOS
<b>TOTALES</b>			<b>1.065.678,83€</b>	<b>859.999,36€</b>	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La cuantía concedida supone más de un 80 % del total solicitado (1.065.678,83). En este sentido, tal y como se indica en las conclusiones del presente informe, para el ejercicio 2022, se previó que la Convocatoria de subvenciones para Transformación Digital incrementara su presupuesto significativamente (con un máximo previsto de 1.200.000,00 € para 2022 frente a los 860.000,00 € previstos para 2021).

Todas las entidades han recibido como mínimo, 5.000 € (o cuantía inferior solicitada). El sobrante existente ha sido repartido proporcionalmente, que junto con el mínimo anterior quedó fijado en un importe de 5.261,55 €, siendo en todo caso, una cantidad por debajo de la máxima prevista en la Convocatoria (8.600 €, lo que representaba un 1 % del presupuesto máximo previsto).

Actualmente, se encuentran pendientes de incoación cuatro expedientes de reintegro y (o) de pérdida de derecho al cobro (2,36 % del total de entidades solicitantes-beneficiarias de la Convocatoria STD 2021) por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente. El resto de entidades beneficiarias han aportado, aunque con deficiencias, la correspondiente documentación justificativa de la subvención, habiéndose requerido su subsanación y (o) estando pendiente de examen y valoración.

### **Conclusiones. Propuesta de actualización**

Para la consecución de los objetivos estratégicos previstos en la presente línea de subvenciones, se ha considerado conveniente ampliar los conceptos subvencionables, tal y como se recoge en la actualización para 2022 aprobada por Resolución de 5 de mayo de 2022. Dichos conceptos han quedado determinados de la siguiente manera:

Un primer grupo constituido por equipamientos e infraestructuras TIC, dividido a su vez en:

- Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial, creando una intranet municipal.
- El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarios para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Los tres primeros apartados coinciden con la Convocatoria de 2021, actualizándose y añadiéndose para 2022 el último apartado.

Un segundo grupo, no previsto en la Convocatoria de 2021, consistente en servicios informáticos y de telecomunicaciones, formado a su vez por los siguientes apartados:

- Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación: SICAL, participación y transparencia, Web municipales y cualquier otra aplicación que se indique en la convocatoria.

- Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.

- Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos.

- Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones, excepto aquellos servicios centralizados que ya se provean por la Diputación de Granada.

Asimismo, y tal y como se ha llevado a efecto en la citada actualización del PES y en la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para Transformación Digital en el ejercicio 2022, aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. presidente de la Corporación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2022, se dispone un importante incremento en el presupuesto máximo previsto, ascendiendo a la cantidad de 1.200.000,00 euros.

Como conclusión final y teniendo en cuenta los indicadores a que se ha hecho referencia a lo largo del presente informe, se consideran alcanzados en un grado importante los objetivos previstos en el PES, tanto estratégicos como específicos.

Sin embargo, respecto a la modernización y transformación digital de servicios prestados a la ciudadanía, y al aprovechamiento al máximo en el uso de las nuevas plataformas digitales, tratándose de materias en constante evolución y, valga la redundancia, en continúa transformación y modernización digital, resultan necesarias nuevas convocatorias que incidan en un mayor grado de consecución.

### **Propuesta de Resolución**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la emisión del anterior **INFORME JURÍDICO-TÉCNICO**.

Si bien la normativa aplicable y lo previsto en el PES no establecen a quien compete la aprobación del presente informe de seguimiento, podemos determinar que corresponde al presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, al atribuirse al mismo la aprobación y concesión de subvenciones (art. 40.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto) que inciden directamente sobre la aprobación, modificación y seguimiento de los Planes Estratégicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



En base a todo lo anterior, previa iniciativa de la diputada delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, se propone a la Sra. diputada delegada de Bienestar Social, para que ésta, a su vez, la eleve a la Junta de Gobierno en sus funciones de asistencia al Sr. presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

### PROPUESTA

**Único.** Aprobar el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías, correspondiente a la anualidad de 2021.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**8º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4550, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL "ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL CENTRO AVE MARÍA SAN CRISTÓBAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO (M.P.M.) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/022957).**

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 4550, de fecha 28 de octubre de 2022, por la que se resuelve la aprobación y firma del Acuerdo de Colaboración formativa entre la Diputación de Granada y el Centro Ave María San Cristóbal, para la realización de prácticas del alumno (M.P.M.) durante el curso académico 2022/2023, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo de colaboración formativa entre la Diputación y el Centro Ave María San Cristóbal, que recoge las líneas generales de colaboración entre ambas instituciones, acuerdo que no conlleva realización de gasto.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia de la provincia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito; entendiéndose que la incentivación de la formación y de la cultura de los alumnos de formación profesional de la provincia en el marco de los correspondientes acuerdos de colaboración entre Administraciones redundan en ello.

Por su parte, el artículo 55 e) del mismo texto legal establece que para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	45/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Considerando el informe y la fiscalización emitida, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con el procedimiento recogido en el Anexo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto, RESUELVO:

Primero. - Aprobar y firmar el "Acuerdo de colaboración formativa entre la Diputación de Granada y el Centro Ave María San Cristóbal, para la realización de prácticas del alumno (M.P.M.) durante el curso académico 2022/2023.

Segundo. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."

**CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. Ave María-San Cristóbal Y LA EMPRESA Diputación de Granada PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**

Convenio de colaboración nº: 180037882022001.

En Granada a 13 de septiembre de 2022.

De una parte, D/Dª Diego José Martínez Fernández, con DNI 24277417C, Director/a del C.D.P. Ave María-San Cristóbal, con código 18003788, ubicado en de Murcia, s/n, CP 18011, de acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo séptimo de la Orden de 16 de abril de 2020.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	46/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Y de otra parte, D./Dña. José Entrena Ávila, en su condición de DIPUTADO de la empresa Diputación de Granada, según consta en la escritura pública de fecha de de , con número de protocolo , otorgada en bajo la fe del Notario Público D./Dña. , e inscrita en (Tomo , Hoja , Folio ).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

**Segundo.-** Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, y dispone que estos proyectos deberán ser autorizados por la Administración educativa correspondiente y se formalizarán a través de un convenio con la empresa colaboradora en las condiciones que las administraciones educativas establezcan.

**Tercero.-** Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

**Cuarto.-** Que la Orden de 16 de abril de 2020, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2020/2021, establece en su disposición décimo séptima que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	47/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El modelo normalizado de convenio de colaboración suscrito entre centros docentes y empresas colaboradoras será el que se determine por resolución de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional inicial. Este convenio se cumplimentará a través del Sistema de Información Séneca".

**Quinto.-** Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo Preimpresión Digital y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

## CLAÚSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es articular la colaboración necesaria entre el centro docente C.D.P. Ave María-San Cristóbal y la empresa Diputación de Granada para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P. Inicial de G.M. (Preimpresión Digital) Preimpresión Digital en el curso 2022/2023.

### SEGUNDA.- Compromisos del centro docente

El centro docente se compromete a:

- Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del alumnado participante la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- Designar al profesor o profesora responsable de la coordinación y seguimiento del programa formativo y de comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (anexo II).
- Proporcionar al alumnado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual la formación necesaria en el centro docente para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- Concienciar al alumnado en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	48/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Colaborar, a la mayor brevedad, para la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en la empresa.
- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
  - Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
  - Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
  - Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
  - Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
  - Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
  - Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
  - Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

### **TERCERA.- Compromisos de la empresa**

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

#### **CUARTA.- Jornada y horario**

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/124	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se regirá por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

#### **QUINTA.- Asignación del alumnado**

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

#### **SEXTA.- Relación alumnado-empresa**

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado**

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

#### **OCTAVA.- Protección jurídica del menor**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa la que deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

#### **NOVENA. Protección de datos y confidencialidad**

Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

#### **DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento**

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.
2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

#### **UNDÉCIMA.- Vigencia**

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2022/2023, no estando prevista prórroga del mismo.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

#### **DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

#### **DECIMOCUARTA.- Difusión y comunicación**

La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Diego José Martínez Fernández

Fdo. José Entrena Ávila

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

<b>Centro educativo:</b> C.D.P. Ave María-San Cristóbal	<b>Curso:</b> 2022/2023
<b>Ciclo formativo:</b> F.P. Inicial de G.M. (Preimpresión Digital) Preimpresión Digital	<b>Convenio nº:</b> 180037882022001
<b>Empresa:</b> Diputación de Granada	<b>CIF:</b> P1800000J

**Actividad:** Cpg 1.- Realizar páginas maestras creando elementos tipográficos comunes y distribuyéndolos en la página.

Concreciones de la actividad:

- Crear la página, su tamaño, la proporción de los márgenes y la caja de texto.
- Colocar la paginación automática, definir la situación e inserta elementos decorativos en la página.
- Determinar la rejilla base en función del interlineado.
- Realizar las cabeceras y definir la situación y el inicio.
- Desarrollar los elementos repetitivos o comunes al trabajo.
- Situar las cajas de texto, cajas de imagen y las columnas dentro de la página.

**Actividad:** Cpg 2.- Crear estilos de párrafo y de carácter, analizando las características tipográficas del texto.

Concreciones de la actividad:

- Determinar formatos de carácter básico: la fuente, el tamaño, el interlineado, las sangrías, la alineación, la justificación, el ancho de columna. etc.
- Diseñar los atributos de carácter en función de la legibilidad y la finalidad del texto.
- Aplicar el interlineado en función del cuerpo de texto y el ancho de columna, sangría y espaciados.
- Aplicar los atributos de párrafo para mejorar la legibilidad cumpliendo su función estética, opciones de separación.
- Utilizar filetes de párrafo en la maquetación.
- Crear tabulaciones.
- Elige el color del texto según fines estéticos, de diseño y de legibilidad.

**Actividad:** Cpg 3.- Compaginar productos gráficos editoriales, combinando textos e imágenes.

Concreciones de la actividad:

- Crear la maqueta con criterios tipográficos, estéticos, técnicos y valorar su legibilidad.
- Importar texto, eliminando los estilos anteriores y realizar el recorrido por las cajas de forma segura.
- Utilizar los estilos de párrafo creados, obteniendo un resultado adecuado a los previsto en todo el texto.
- Colocar las imágenes en sus cajas de imagen quedando éstas en su lugar correcto.
- Realizar los ajuste de imagen sin provocar pixelado y deformaciones ajustando la extensión.
- Aplicar las normas de composición y ortotipográficas de manera autónoma.

**Actividad:** Cpg 4.- Compaginar productos gráficos comerciales y publicitarios, desarrollando propuestas de diseño y aplicando técnicas de composición compleja.

Concreciones de la actividad:

- Crear una composición con criterios estéticos, técnicos y de diseño.
- Crear fondos de color, masas, tramado y degradados teniendo en cuenta la legibilidad.
- Aplicar colores de cuatricromía determinando y valorando el número de planchas necesario.
- Trabajar bajo normas de seguridad para pantallas de visualización y bajo normas ergonómicas en la realización de las tareas.

**Actividad:** Cpg 5.- Realizar ajustes de composición en el total del documento, modificando y validando columnas, páginas, capítulos, partición y justificación.

Concreciones de la actividad:

- Determinar el número máximo de particiones seguidas y las restricciones posibles.
- Aplicar la justificación y corregir la formación de calles en el texto con el criterio de mejorar la estética.
- Corregir las líneas viudas y huérfanas.
- Modificar el tracking y el kerning en el ajuste, sin crear diferencias visuales entre párrafos o páginas.
- Aplicar normas de composición, mejorando la legibilidad de los textos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkf1ggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

<b>Actividad:</b> Cpg 6.- Realizar correcciones de compaginación, analizando la composición y evaluando la prueba impresa.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Comparar la prueba impresa con el documento en pantalla y el boeeto o parte técnico, detectando diferencias. Detectar los errores y determinar su origen y los corrige.          Marcar las prueba con la simbología normalizada, para la corrección de pruebas.          Aplicar soluciones a los errores detectados.          Crear el formato de archivo final o de imprenta, teniendo en cuenta sus características técnicas y la salida.          Trabajar bajo normas de seguridad para pantallas de visualización y bajo normas ergonómicas en la realización de tareas y en la realización correcta de reciclajes.</p>
<b>Actividad:</b> Desarrollo de Prácticas de FCT
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>FCT</p>
<b>Actividad:</b> EPE 1.- Preparar los archivos de imagen, texto, vídeo y sonido, adaptándolos a las publicaciones electrónicas.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Ajustar las dimensiones, resolución y color.          Aplicar tipografías, tamaños y estilos para los textos.          Determinar en los archivos de vídeo el formato, tamaño y códec.          Aplicar las características técnicas específicas de los archivos de sonido, dependiendo de dónde se van a utilizar.          Elegir el formato de archivo idóneo, más adecuado para el producto multimedia.          Convertir y compatibilizar los archivos de vídeo y sonido con las publicaciones electrónicas.</p>
<b>Actividad:</b> EPE 5.- Realizar la integración de elementos para publicaciones multimedia, analizando su función estética.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Construir publicaciones electrónicas, distribuyendo textos e imágenes.          Enlazar los elementos de navegación para su desplazamiento correcto.          Realizar la edición del vídeo, adaptándolo al tiempo y comprobando las transiciones y efectos.          Editar el sonido, realizando ajustes de tiempo y volumen.          Organizar la jerarquía de los elementos que componen la publicación.          Diseñar el tamaño, color y posición de los enlaces, valorando su finalidad.</p>
<b>Actividad:</b> IDM 1.- Reconocer los procesos de impresión y postimpresión, identificando sus características técnicas.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Aplicar las necesidades técnicas en preimpresión, dependiendo de los procesos de Impresión.          Realizar los cambios necesarios en preimpresión, teniendo en cuenta la postimpresión.          Reconocer la viscosidad de las tintas, en todos los sistemas de impresión industriales.          Reconocer los defectos de impresión propios de cada sistema.</p>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

<b>Actividad:</b> IDM 2.- Distinguir las emulsiones de las formas impresoras, determinando sus características y propiedades.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Identificar las características y propiedades de las emulsiones empleadas para las planchas digitales de offset. Diferenciar las características, propiedades y aplicación de las emulsiones utilizadas para las pantallas digitales de serigrafía. Aplicar la resolución idónea de la imagen, según el tipo de forma impresora. Elegir la cantidad de exposición de las emulsiones empleadas en offset, flexografía y serigrafía.</p>
<b>Actividad:</b> IDM 3.- Valorar los soportes celulósicos y los ajustes en el proceso de preimpresión.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Conocer los formatos normalizados y los básicos. Elegir la dimensión del soporte, el gramaje, el espesor y el volumen específico. Decidir la dirección de fibra y su estabilidad dimensional de los papeles. Identificar las características de tipos papeles, color superficial, espesor, gramaje.</p>
<b>Actividad:</b> IDM 5.- Valorar las tintas reconociendo sus propiedades colorimétricas.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Utilizar tintas dependiendo de sus componentes. Elegir las tintas según las propiedades colorimétricas. Establecer los valores densitométricos de las tintas de cuatricromía de los diferentes sistemas de impresión. Aplicar la separación de residuos líquidos y sólidos en los contenedores correspondientes, según su naturaleza química y el tipo de residuo.</p>
<b>Actividad:</b> ILV 1.- Preparar los originales recepcionados, analizando las instrucciones de reproducción.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Comprobar distintas extensiones de archivo, identificando los programas que los editan. Digitalizar los originales, determinando su tamaño, modo de color y resolución. Modificar los archivos digitales para que cumplan los requisitos necesarios en la realización de la ilustración vectorial. Adaptar el formato adecuado de almacenamiento de los archivos.</p>
<b>Actividad:</b> ILV 2.- Realizar la ilustración vectorial, aplicando técnicas de dibujo y calco digital.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Aplicar el perfil de color adecuado en la ilustración vectorial. Realizar el trazado, utilizando adecuadamente las herramientas. Trabajar con vectores en 2 y 3 D. Componer correctamente las geometrías, consiguiendo efectos bidimensionales y tridimensionales. Confeccionar formas geométricas, calculando ángulos, reflexión y desplazamiento. Utilizar adecuadamente las herramientas avanzadas de fusiones, malla, pintura interactiva, efectos especiales y filtros. Trabajar con el reventado y la sobreimpresión adecuadamente. Trabajar siguiendo las normas de seguridad para pantallas de visualización.</p>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCUce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

<b>Actividad:</b> ILV 3.- Transformar imágenes de mapa de bits en vectores, utilizando las herramientas adecuadas.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Convertir la resolución de imágenes en vectores. Ajustar las características de la imagen en mapa de bits, consiguiendo una adecuada vectorización. Elegir el formato más adecuado para la exportación de las imágenes, facilitando su vectorización. Trabajar con la herramienta calco interactivo. Adaptar los trazados, colores, rellenos y proporciones de la ilustración vectorial. Realizar correcciones y transformaciones de color, consiguiendo su correcta integración en la ilustración.</p>
<b>Actividad:</b> ILV 4.- Modificar textos con las herramientas de trazado y texto, aplicando diseño y efectos.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Crear textos, aplicando tamaño y color requeridos. Aplicar filtros, máscaras y efectos especiales a los textos, integrándolos el resto de elementos. Crear trazados compuestos, a partir de formas simples. Ajustar el trazado eliminando puntos superfluos, para facilitar su reproducción en el plotter de corte. Aplicar las características de reproducción de los textos en los plotter de corte.</p>
<b>Actividad:</b> ILV 5.- Integrar y modificar elementos digitales de otras aplicaciones (gráficos, dibujos y bases de datos), utilizando técnicas de importación/exportación de archivos.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Trabajar con los distintos tipos de formatos de exportación e importación de archivos. Modificar el tamaño, color y resolución de los ficheros digitales, teniendo cuenta el sistema de impresión. Modificar los elementos digitales importados, aplicando transformaciones, máscaras, efectos, filtros y fusiones. Preparar la imagen con el acabado final, teniendo en cuenta el acabado del impreso. Verificar en pantalla la separación de colores generadas. Modificar las características del trabajo, teniendo en cuenta el sistema con el que se va a reproducir la ilustración.</p>
<b>Actividad:</b> IMP 1.- Gestionar los ficheros informáticos
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Comprobar los formatos de los ficheros recepcionados y ejecutarlos comprobando su compatibilidad con los programas disponibles en la empresa.</p>
<b>Actividad:</b> IMP 2.- Compatibilizar los ficheros informáticos entre programas
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Conoce y aplica los estándares ISO relacionados con los formatos de archivo Coloca de forma correcta las marcas de corte para formatos con sangre y sin sangre. Adecua las imágenes y sus perfiles de color a la máquina de impresión digital. Genera y combina archivos de impresión para dato variable</p>
<b>Actividad:</b> IMP 3.- Seleccionar los parámetros y menús adecuados para configurar el RIP
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Gestiona la impresión, seleccionando los parámetros del RIP, colas de impresión y acabados menores.</p>
<b>Actividad:</b> IMP 4.- Reconocer y gestionar los distintos tipos de soportes y tintas
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Calcula el aprovechamiento máximo del soporte a imprimir. Maneja la guillotina respetando las normas de seguridad y ajustando los cortes al formato especificado Reconoce las distintas tintas que se emplean, así como la influencia, según su calidad, en el acabado final.</p>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCUce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



ANEXO I

<p><b>Actividad:</b> IMP 5.- Configurar la máquina de impresión digital según sus características</p> <p>Concreciones de la actividad: Reconoce los distintos tipos de máquinas de impresión digital y su campo de aplicación, seleccionando la más adecuada. Ajusta la máquina, tanto a través del software como de la propia máquina para la impresión de distintos soportes y formatos.</p>
<p><b>Actividad:</b> IMP 6.- Realizar la tirada en la máquina de impresión digital</p> <p>Concreciones de la actividad: Imprime en distintos soportes para comprobar la adecuación del mismo a las posibilidades de la máquina. Reconoce las indicaciones que aparecen en la impresión del soporte, (marcas de corte y registro, tiras de control. Comprueba el resultado de las pruebas de impresión, trama, intensidad y calidad del color.</p>
<p><b>Actividad:</b> IMP 7.- Mantener de forma preventiva la máquina de impresión digital</p> <p>Concreciones de la actividad: Enumera y reconoce las distintas partes de una máquina de impresión digital. Emplea el software de mantenimiento de la máquina de impresión digital. Prepara las distintas herramientas y material de protección para manipular la máquina de impresión digital. Desarma algunos componentes de la máquina de impresión digital para acceder a los rodillos.</p>
<p><b>Actividad:</b> IOF 1.- determina el formato de la forma impresora y la imposición que hay que realizar, analizando las características del producto gráfico y las de la maquinaria de impresión y postimpresión.</p> <p>Concreciones de la actividad: Realiza la imposición adecuada al trabajo. Clasificar las formas impresoras de los distintos sistemas de impresión. Elaborar distintos casados. Realizar el casado con precisión, aprovechado el máximo de papel. Crear el plegado, indicando líneas de plegado y corte. Realizar la configuración del software, eligiendo el flujo de trabajo.</p>
<p><b>Actividad:</b> IOF 2.- Elaborar el trazado, según las necesidades, modificando las pruebas en pantalla.</p> <p>Concreciones de la actividad: Realizar el trazado, según modelo de plegado. Determinar la posición de las páginas y realizar la foliación. Determinar la posición de las imágenes, según troquel. Realizar las líneas de plegado y corte, cruces de registro, marcas de costado, alzado y tiras de control. Realizar una prueba de trazado, a modo de comprobación. Crear un trazado teniendo en cuenta las características de la máquina de postimpresión. Modificar los trazados mediante pruebas impresas.</p>
<p><b>Actividad:</b> IOF 3.- Realizar la imposición, verificando el flujo de trabajo y modificando mediante pruebas impresas.</p> <p>Concreciones de la actividad: Crear pliegos, según el número de páginas. Realizar la importación colocando las páginas en su posición determinada y costado. Verificar la imposición mediante una visión en pantalla. Realizar los dobleces y el alzado o embuchado de los ferros. Modificar los posibles errores o elementos ausentes en la imposición. Crear la imposición en el formato adecuado, según equipo CTP. Elegir un archivo postscript o un pdf, según trabajo.</p>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	FYCUce4dZkf1ggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	60/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

<p><b>Actividad:</b> IOF 4.- Configurar el RIP de la CTP, considerando el tramado, resolución y lineatura.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Configurar la lineatura, inclinación y forma del punto. Aplicar los parámetros adecuados al reventado y perforación de la forma impresora. Crear carpetas de entrada (hot folders). Enviar distintos PDF,s al RIP. Establece los valores de porcentaje de punto de calibración incorporados al RIP. Realizar la limpieza del CTP y la procesadora.</p>
<p><b>Actividad:</b> IOF 5.- Realizar el mantenimiento y limpieza del CTP y procesadora, según normas de seguridad.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Explorar las unidades de una procesadora, detallando su función; Verter el revelador en la procesadora, así como la goma, siguiendo normas de seguridad. Controlar los parámetros y niveles de líquidos. Realizar la depuración de los productos resultantes, aplicando normas de protección medioambiental.</p>
<p><b>Actividad:</b> IOF 6.- Obtener la forma impresora en offset, determinando número, tipo y calidad de las planchas</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Realizar el envío de los ficheros al CTP, de forma manual o automática. Introducir las planchas en el sistema de alimentación CTP. Detectar la ausencia de defectos, en cuanto a imágenes y número de planchas. Realizar la depuración de los productos resultantes del revelado, según seguridad y protección medioambiental.</p>
<p><b>Actividad:</b> TIM 1.- Analizar el formato, contenido, tamaño, resolución y color de los originales recibidos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Preparar el formato, contenido, tamaño, resolución y color de la imagen recibida. Corregir los defectos observados en las imágenes para tratarlas. Modificar los originales digitales adaptando su tamaño, resolución y modo de color. Elegir el formato más apropiado para los originales digitales.</p>
<p><b>Actividad:</b> TIM 2.- Digitalizar las imágenes originales, determinando la resolución de salida, en función del documento final.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Calcular la resolución adecuada de digitalización según el destino de la imagen. Digitalizar los originales con los equipos y software adecuados. Determinar el espacio de color en las imágenes digitalizadas. Efectuar las correcciones de digitalización (luces y sombras, ruidos y curvas) Contrastar la imagen en pantalla con la que hay que reproducir. Reconocer el formato de imagen más apropiado, para su reproducción.</p>
<p><b>Actividad:</b> TIM 3.- Retocar la imagen digital.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Aplicar las transformaciones de color adecuadas en las imágenes. Realizar correcciones de color en las imágenes digitales. Eliminar defectos impurezas y elementos no deseados en las imágenes. Realizar trazados con valores de curvatura adecuados. Aplicar el trapping adecuado a la imagen digital. Guardar la imagen en el formato más adecuado. Operar bajo normas de seguridad para pantallas de visualización.</p>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCIce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

<p><b>Actividad: TIM 4.- Integrar imágenes para realizar fotomontajes.</b></p> <p>Concreciones de la actividad:                  Modificar las imágenes seleccionadas para adecuar su tamaño, color y valores cromáticos.                  Determinar técnicas de selección, enmascaramiento y fusiones.                  Especificar las máscaras, trazados y fusiones necesarias para las imágenes.                  Realizar fotomontajes con las imágenes tratadas, unificando color y dimensiones.                  Realizar fusiones en las imágenes, evitando escalonamientos.</p>
<p><b>Actividad: TIM 5.- Ajustar la calidad de la imagen, identificando el sistema de impresión.</b></p> <p>Concreciones de la actividad:                  Realizar la conversión de la imagen en el espacio de color adecuado.                  Definir los valores de lineatura y resolución en los degradados.                  Elegir los porcentajes máximos y mínimos de color en las imágenes.                  Comprobar la ganancia de punto según el sistema de impresión.                  Decidir el valor de la trama de semitonos y la lineatura de la imagen.                  Configurar la opciones de impresión, para que la imagen se imprima adecuadamente.                  Elegir las características del soporte sobre el que se va a reproducir.</p>
<p><b>Actividad: TIM 6.- Realizar pruebas intermedias, analizando el color y comparando la calidad.</b></p> <p>Concreciones de la actividad:                  Elegir los soportes más adecuados, según el dispositivo de salida.                  Realizar correctamente las pruebas de color en las imágenes transformadas.                  Ejecutar las correcciones, según el método de reproducción.                  Comprobar en la prueba de color, todos los elementos de control y registro.</p>
<p><b>Actividad: TR/TX 1.- Identificar los procesos gráficos.</b></p> <p>Concreciones de la actividad:                  Identificar las distintas fases del proceso gráfico.                  Analizar las fases de preimpresión sus parámetros y equipamiento.                  Diferenciar los sistemas de impresión por el soporte, sus características y defectos de impresión.                  Identificar las características técnicas y aplicaciones de los procesos de postimpresión y acabados.                  Analizar los diferentes productos gráficos, identificando sus características técnicas.                  Relacionar el tipo de empresa gráfica y productos que elabora.</p>
<p><b>Actividad: TR/TX 2.- Distinguir los formatos de archivos y sus aplicaciones en el tratamiento de textos de originales.</b></p> <p>Concreciones de la actividad:                  Aplicar las fases del tratamiento de textos, relacionándolas con las aplicaciones.                  Diferenciar las características de los distintos tipos de originales de texto.                  Valorar los archivos originales según el software a utilizar.                  Decidir que formatos hay que utilizar con las aplicaciones informáticas adecuadas al trabajo.                  Aplicar el formato de los archivos digitales con respecto a las aplicaciones informáticas utilizadas en el proceso de preimpresión.                  Corregir los problemas de compatibilidad entre archivos de texto.</p>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

<b>Actividad:</b> TR/TX 3.- Digitalizar documentos de texto, utilizando el escáner y software OCR, detectando los errores.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Utilizar las funciones y características del escáner y del software de digitalización de textos.</p> <p>Resolver posibles incidencias en las comunicaciones entre equipos y/o periféricos.</p> <p>Crear los archivos digitales en el formato adecuado a las características establecidas del proceso productivo.</p> <p>Mantener y calibrar los equipos de digitalización, detectando problemas o desviaciones.</p>
<b>Actividad:</b> TR/TX 5.- Tratar documentos digitales de textos aplicando, estilos y tipos adecuados a las especificaciones.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Aplicar al texto el cuerpo, la fuente, la serie, la interlínea, la sangría y las alineaciones, adecuadas al proceso.</p> <p>Aplicar hojas de estilo adecuadas a las especificaciones recibidas.</p> <p>Analizar la estructura de la página y las condiciones estéticas y de arquitectura gráfica.</p> <p>Importar y exportar los estilos tipográficos requeridos para la realización del trabajo con mayor operatividad.</p> <p>Aplicar al texto colores normalizados de cuatricromía y colores personalizados directos mediante las aplicaciones adecuadas al proceso.</p> <p>Analizar las características de los modos de color RGB, CMYK, y CIELAB</p> <p>Lab empleadas en el tratamiento de textos.</p>
<b>Actividad:</b> TR/TX 6.- Corregir pruebas de textos, reconociendo la simbología de corrección y aplicando normas ortotipográficas y de composición de textos.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Comparar las características y parámetros de los equipos de pruebas, adaptándolas al tipo de prueba que hay que realizar.</p> <p>Realizar la prueba, detectando los errores y aplicando la simbología normalizada al corregir los textos digitales.</p> <p>Corregir textos con los símbolos de corrección de pruebas según normas</p> <p>Aplicar correcciones ortotipográficas a los textos.</p> <p>Detectar los errores de estilo y estructura del texto y determinado las modificaciones según el original.</p>
<b>Actividad:</b> TR/TX 7.- Crear archivos de texto, aplicando el formato más adecuado.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Adaptar el tamaño de los impresos a los diferentes formatos</p> <p>Corregir las anomalías en la importación/exportación de textos</p> <p>Elegir el formato digital del archivo más adecuado</p> <p>Comprobar que el archivo digital es compatible</p>
<b>Actividad:</b> TR/TX 8.- Manejar los equipos y los programas informáticos implicados en el tratamiento de textos, aplicando las características técnicas necesarias en cada actividad.
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Utilizar el software adecuado, en función de los equipos y accesorios.</p> <p>Utilizar el software y los equipos informáticos adecuadamente, en función de la tarea a realizar, utilizando sus diversas posibilidades técnicas.</p> <p>Utilizar adecuadamente los equipos, aplicando normas de mantenimiento, limpieza, conservación y actualización.</p> <p>Ajustar los equipos de pruebas, realizando comprobaciones y testeos.</p> <p>Utilizar las redes existentes, analizando su funcionamiento.</p> <p>Operar bajo normas de prevención de riesgos, normas ergonómicas en la realización de tareas y de seguridad ante pantallas de visualización.</p> <p>Realizar las tareas bajo normas medioambientales y de reciclaje.</p>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

En Granada a 13 de septiembre de 2022.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA

Fdo. Diego José Martínez Fernández

Fdo. José Entrena Ávila

La Junta de Gobierno queda enterada.

**9º.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, AÑO 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CUSTODIA DE LOS RÍOS DE GRANADA”. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/004768).**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Vistos los siguientes antecedentes normativos y las consideraciones técnicas incluidas en el informe elaborado por la jefa de Sección de Planificación y Educación Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Granada sobre aceptación de la subvención “Custodia los Ríos de Granada”.

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Vistas las Bases Reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la redacción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	64/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Visto que en la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 4/03/2022, se aprobó la presentación de la solicitud del proyecto a la convocatoria de estas ayudas correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - NextGenerationEU-. Posteriormente, en Junta de Gobierno celebrada el día 17/05/2022 se aprueba una reformulación de la propuesta presentada, tras detectar un error de base asociado al requisito establecido de plantear proyecto de mínimo 500.000 € en relación a la ayuda a solicitar a la Fundación biodiversidad, y no al total financiable del proyecto, como originariamente se planteó.

Visto que con fecha 14/09/2022 se emite la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se establecen los proyectos aprobados al amparo de esta convocatoria de subvenciones. En ella se incluye el Proyecto "Custodia los Ríos de Granada" entre los beneficiarios de la subvención.

El **importe total subvencionado ha sido de 505.217,15 €**, lo que conlleva el 100% de lo solicitado.

- Las acciones previstas se agrupan en los siguientes bloques temáticos:

-Intervenciones en tramos urbanos orientadas a su restauración ecológica a través de soluciones basadas en la naturaleza.

-Diagnosis del estado de los ríos en los nuevos tramos del río Genil y del río Cubillas que se incorporan al proyecto.

-Actuaciones de asesoramiento y apoyo a los grupos de interés relacionados con las problemáticas principales asociadas al deterioro de los entornos fluviales y al aumento del riesgo de inundabilidad.

-Actuaciones de sensibilización y puesta en valor orientadas a incrementar el conocimiento de los valores ambientales y la conciencia ecológica en la protección de los hábitats fluviales por parte de la ciudadanía.

- El período de ejecución del proyecto es el siguiente: desde el 1/10/2022 hasta el 31/12/2025.

Mediante el presente, considerando lo establecido en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, y como Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, propongo que el Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, resuelva:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ÚNICO.-** Aceptar la ayuda concedida en las condiciones establecidas en la Resolución de 14 de septiembre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en relación a la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, para el desarrollo del Proyecto "Custodia los Ríos de Granada".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**10º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "GRANADA SOSTENIBLE 2023, DIPUTACIÓN GRANADA". (Expte. MOAD 2022/PES\_01/021742).**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Los "Premios Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada", tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por aquellos Municipios y otros Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente, Instituciones Públicas y entidades socioeconómicas, culturales y educativas, centros escolares y AMPAS, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de lucha contra el Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional e impulsados por Naciones Unidas.

En cuanto al gasto de la presente convocatoria, se tramitarán los contratos menores que procedan, con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17211.22706 "Educación Ambiental".

Visto el informe jurídico de la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Mediante el presente, y como Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, propongo que el Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, resuelva:

**Único:** Aprobar las Bases y la Convocatoria de los Premios "**Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada**", de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes de la Excm. Diputación Provincial de Granada."

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	66/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS GRANADA  
SOSTENIBLE 2023.DIPUTACIÓN DE GRANADA"**

**Primera. Objeto.**

Los "Premios Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada", tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por aquellos Municipios y otros Entes Locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente, Instituciones Públicas y entidades socioeconómicas, culturales y educativas, centros escolares y AMPAS, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de lucha contra el Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional e impulsados por Naciones Unidas.

**Segunda. Categorías de los Premios y Menciones Especiales.**

1. Los premios de carácter provincial tienen las siguientes categorías:
  - Categoría I "Premio Mulhacén": Municipios y otros Entes Locales
    - Subcategoría I.a) Premio Mulhacén I para municipios con una población hasta 5.000 habitantes.
    - Subcategoría I.b) Premio Mulhacén II para municipios con una población superior a 5.000 habitantes.
  - Categoría II "Premio Veleta": Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente.
  - Categoría III "Premio Alcazaba": Instituciones Públicas y Entidades socioeconómicas, culturales y educativas.
  - Categoría IV "Premio Atalaya": Centros Escolares y AMPAS.
2. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más menciones especiales a personas o a colectivos. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

**Tercera. Carácter Honorífico.**

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de sostenibilidad ambiental y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica ni establecen relación jurídica alguna.

**Cuarta. Presentación de candidaturas.**

1. Los premios recaerán sobre Municipios y otros Entes Locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente, Instituciones públicas y entidades socioeconómicas, culturales y educativas, Centros Escolares y AMPAS.
2. La forma de presentación de candidaturas será exclusivamente por vía electrónica, a través de la Sede electrónica de Diputación de Granada / Medio Ambiente / Premios Granada Sostenible. Todo el procedimiento será exclusivamente electrónico.
3. La documentación a presentar a través de dicha plataforma será la siguiente:
  - Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al Anexo 1.

Código Seguro De Verificación	FYCUce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	67/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Autorización firmada, Anexo 2, para la difusión de las iniciativas presentadas.

No se aceptarán las candidaturas que no se ajusten a estos formatos.

4. Las candidaturas deberán ser presentadas por el representante legal de la entidad que concurre a una determinada categoría de los premios.
5. El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de los Premios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP en adelante).
6. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como del fallo de Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

#### **Quinta. Procedimiento de concesión.**

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal al Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada y se difundirá a otros organismos, entidades y tejido asociativo de la provincia de Granada, al objeto de recabar las propuestas de candidaturas en este ámbito.

#### **Sexta. Instrucción del procedimiento.**

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada.
2. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible, para todas las categorías, evaluará las propuestas recibidas de los diferentes Agentes Sociales de la provincia, en base a los criterios de valoración de la base 8ª.
3. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible podrá proponer, a su vez, candidaturas que a su juicio se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la protección del medio ambiente, mediante informe motivado en el que se describa la iniciativa y establezca una valoración justificada en base a los criterios de la base 8ª.
4. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible podrá declarar desierta cualquiera de las categorías en caso de que no exista ninguna iniciativa con nivel suficiente.
5. En cada categoría, los representantes legales de los diferentes Agentes Sociales de la provincia podrán presentar propuestas de candidaturas a premiar durante el plazo de presentación previsto en las presentes bases.

#### **Séptima. Composición y funcionamiento del Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible.**

1. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.
  - La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Actuará como Secretaria o Secretario, con voz, pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría de la Diputación o persona en quien delegue.
- Actuarán como vocales:
  - Tres representantes de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada.
  - Un representante de la Oficina Provincial de la Energía de la Diputación de Granada.
- 2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
- 3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
- 4. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada: [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es).
- 5. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Octava. Criterios de valoración.**

El Jurado valorará los proyectos presentados con una puntuación máxima de 100 puntos en base a los siguientes criterios:

1. **Ámbito territorial de repercusión:**
  - Provincial (10 puntos).
  - Comarcal (8 puntos).
  - Local (6 puntos).
2. **Correspondencia con los temas prioritarios:** el proyecto o actividad puede incluirse en alguno de los temas prioritarios establecidos en la base 9ª (máximo 10 puntos).
3. **Potencial de replicación:** el proyecto o actividad puede ser extrapolable y aplicarse en otros territorios o comunidades, bien directamente o bien realizando una adaptación a las condiciones concretas del nuevo territorio (máximo 10 puntos).
4. **Innovación:** el proyecto o actividad supone una innovación sustancial con respecto a actuaciones similares desarrolladas previamente (máximo 10 puntos).
5. **Participación ciudadana y educación ambiental:** el proyecto o actividad ha supuesto la participación activa de la población o supone un incremento en sus conocimientos ambientales y/o concienciación ambiental (máximo 10 puntos).
6. **Cooperación:** el proyecto o actividad ha supuesto la cooperación o colaboración con otras administraciones, entidades, centros educativos o asociaciones (máximo 10 puntos).
7. **Continuidad:** el proyecto o actividad se aplica de forma continuada, es decir no se trata de una actividad puntual o aislada (máximo 10 puntos).
8. **Planificación:** el proyecto se incluye dentro de algún instrumento de planificación de la entidad, institución, asociación o centro educativo (máximo 10 puntos).
9. **Asignación de recursos:** el proyecto o actividad dispone de los recursos humanos y económicos suficientes para poder llevar a cabo, de manera eficaz, el cumplimiento de sus objetivos (máximo 10 puntos).
10. **Sinergias:** el proyecto o actividad, aunque se aplica en determinados temas prioritarios concretos, tiene efectos positivos en otros (máximo 10 puntos).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Novena. Temas prioritarios.**

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Iniciativas que promuevan un uso eficiente de la energía, el uso de energías renovables y la disminución del uso de combustibles fósiles, como pueden ser:
  - Reducción del consumo energético y uso más eficiente de la energía en edificios.
  - Fomento, implantación y desarrollo de energías renovables.
  - Aprobación de ordenanzas para el fomento del ahorro y la eficiencia energética y/o la promoción de las energías renovables.
  - Implantación y puesta en marcha de planes locales de gestión de la energía.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la energía.
2. Iniciativas que fomenten la movilidad sostenible, por ejemplo:
  - Implantación de flotas de vehículos energéticamente eficientes.
  - Medidas de fomento del transporte colectivo.
  - Reducción del tráfico rodado en núcleos urbanos.
  - Implantación de planes de movilidad sostenible.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la movilidad sostenible.
3. Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible del ciclo integral del agua y los ecosistemas acuáticos, como son:
  - Medidas de reducción de consumos de agua.
  - Eficiencia en la depuración de aguas residuales.
  - Reaprovechamiento del agua.
  - Gestión sostenible de riegos de zonas verdes.
  - Protección y restauración de ecosistemas acuáticos.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito del recurso agua.
4. Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible de los residuos, por ejemplo:
  - Innovación en la gestión municipal de residuos.
  - Actuaciones relacionadas con la economía circular.
  - Aprovechamiento de residuos como combustibles.
  - Producción de compost o enmiendas orgánicas.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de los residuos.
5. Iniciativas relacionadas con la protección de la biodiversidad, como:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Lucha contra la extinción de especies, especies invasoras, tráfico ilegal de especies y la degradación de ecosistemas.
  - Mitigación de la deforestación y pérdida de suelo.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la biodiversidad.
6. Iniciativas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, como pueden ser:
- Fomento de los sumideros naturales de CO<sub>2</sub>: mejora en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante a los núcleos urbanos, protección y regeneración de espacios forestales.
  - Planificación urbana sostenible, edificación bioclimática y soluciones basadas en la innovación.
  - Buenas prácticas que contribuyan a adaptación al cambio climático o a su mitigación.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático.
7. Iniciativas relacionadas con la calidad del aire, por ejemplo:
- Buenas prácticas que contribuyan a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.
  - Implantación y/o desarrollo de sistemas innovadores de medición de la calidad del aire, tanto exterior, como interior.
  - Aprobación y desarrollo de planes y programas de mejora de la calidad del aire.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de calidad del aire.
8. Iniciativas relacionadas con la salud y la sanidad ambiental, como pueden ser:
- Establecimiento de líneas específicas de acción con relación a la salud y el medio ambiente.
  - Métodos innovadores aplicados a la lucha antivectorial y la protección animal.
  - Actuaciones innovadoras relacionadas con la mejora de la calidad sanitaria de las aguas.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la salud y la sanidad ambiental.

#### **Décima. Entrega de Premios.**

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los "Premios Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada" que será organizado en la primavera del año 2023 y donde se hará entrega de la distinción simbólica por el Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal.

#### **Undécima. Derechos de imagen del autor.**

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	71/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



1. La presentación de candidaturas supone el consentimiento expreso de que las imágenes tomadas en relación a las mismas puedan ser difundidas en actos de promoción y publicitación de los premios sin generar derecho a retribución alguna.
2. Los candidatos premiados consiente expresamente la cesión de su imagen para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Diputación de Granada en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sin generar derecho a retribución alguna.

#### **Duodécima. Divulgación de los proyectos presentados.**

Con el fin de promover la difusión de los proyectos presentados, los autores participantes, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión (**Anexo 2**).

#### **Decimotercera. Aceptación de las bases.**

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases, el fallo del jurado, y la renuncia a cualquier apelación del resultado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado.

#### **Decimocuarta. Política de protección de datos.**

Los datos de contacto facilitados serán tratados por el DIPUTACIÓN DE GRANADA, con CIF P180000J y domicilio en Granada, calle Periodista Barrios Talavera, S/N, CP 18014 en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa de la convocatoria de los Premios Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada, regulada en la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos personales está legitimado en el art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), ya que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Se pueden ejercitar los derechos incluidos en el RGDP y normativa complementaria mediante escrito dirigido a la Diputación, Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 Granada o, en su caso, ante nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpandalucia.es](http://www.ctpandalucia.es)).

**ANEXO 1.**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

SOLICITANTE	
Denominación de la entidad:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C.P.:	
Localidad:	
Teléfono:	
Móvil:	
E-mail:	
Representante legal:	
Cargo:	
Persona de contacto:	
CANDIDATURA A LOS PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023	
Proyecto/actividad	
Título:	
Resumen: breve descripción del proyecto o actividad.	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FYcJce4dZkflggqRgr95rQ==	Firmado	18/11/2022 22:22:13
Firmado Por	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones	Página	73/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>	



Diagnóstico previo: necesidades detectadas, áreas de mejora, objetivos a conseguir, herramientas y métodos de evaluación.
Contexto del proyecto o actividad: descripción de los servicios o procesos implicados, personas o unidades implicadas, recursos materiales y económicos empleados.
Objetivos del proyecto o actividad: descripción de los fines que se pretende alcanzar.
Proceso de implementación: descripción de las fases necesarias para poner en funcionamiento la buena práctica y las acciones desarrolladas en cada una de ellas.
Resultados: mejoras alcanzadas.
Reportaje fotográfico
<b>Categoría a la que se opta (base 2ª)</b>
<input type="checkbox"/> Categoría I "Premio Mulhacén": Municipios y otros Entes Locales. <input type="checkbox"/> Subcategoría Ia) Municipios con una población hasta 5.000 habitantes. <input type="checkbox"/> Subcategoría Ib) Municipios con una población superior a 5.000 habitantes.  <input type="checkbox"/> Categoría II "Premio Veleta": Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente.  <input type="checkbox"/> Categoría III "Premio Alcazaba": Instituciones Públicas y Entidades socio-económicas, culturales y educativas.  <input type="checkbox"/> Categoría IV "Premio Atalaya": Centros Escolares y AMPAS.
<b>Criterios de valoración (base 8ª): marcar y justificar lo que proceda</b>
Ámbito territorial de repercusión: <input type="checkbox"/> Provincial. Justificación: _____ Comarcal. Justificación: _____ <input type="checkbox"/> Local. Justificación: _____  <input type="checkbox"/> Correspondencia con los temas prioritarios: el proyecto o actividad puede incluirse en alguno de los temas prioritarios establecidos en la base 9ª. Justificación: _____  <input type="checkbox"/> Potencial de replicación: el proyecto o actividad puede ser extrapolable y aplicarse en otros territorios o comunidades, bien directamente o bien realizando una adaptación a las condiciones concretas del nuevo territorio. Justificación: _____

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Innovación: el proyecto o actividad supone una innovación sustancial con respecto a actuaciones similares desarrolladas previamente.  
Justificación:  
\_\_\_\_\_

Participación ciudadana y educación ambiental: el proyecto o actividad ha supuesto la participación activa de la población o supone un incremento en sus conocimientos ambientales y/o concienciación ambiental. Justificación:  
\_\_\_\_\_

Cooperación: el proyecto o actividad ha supuesto la cooperación o colaboración con otras administraciones, entidades, centros educativos o asociaciones.  
Justificación:  
\_\_\_\_\_

Continuidad: el proyecto o actividad se aplica de forma continuada, es decir no se trata de una actividad puntual o aislada. Justificación:  
\_\_\_\_\_

Planificación: el proyecto se incluye dentro de algún instrumento de planificación de la entidad, asociación o centro educativo. Justificación:  
\_\_\_\_\_

Asignación de recursos: el proyecto o actividad dispone de los recursos humanos y económicos suficiente para poder llevar a cabo, de manera eficaz, el cumplimiento de sus objetivos. Justificación:  
\_\_\_\_\_

Sinergias: el proyecto o actividad, aunque se aplica en determinados temas prioritarios concretos tiene efectos positivos en otros. Justificación:  
\_\_\_\_\_

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Temas prioritarios (base 9ª):** marcar lo que proceda

- Iniciativas que promuevan un uso eficiente de la energía, el uso de energías renovables y la disminución del uso de combustibles fósiles, como pueden ser:
- Reducción del consumo energético y uso más eficiente de la energía en edificios.
  - Fomento, implantación y desarrollo de energías renovables.
  - Aprobación de ordenanzas para el fomento del ahorro y la eficiencia energética y/o la promoción de las energías renovables.
  - Implantación y puesta en marcha de planes locales de gestión de la energía.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la energía.
  - Otras:

- Iniciativas que fomenten la movilidad sostenible, por ejemplo:
- Implantación de flotas de vehículos energéticamente eficientes.
  - Medidas de fomento del transporte colectivo.
  - Reducción del tráfico rodado en núcleos urbanos.
  - Implantación de planes de movilidad sostenible.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la movilidad sostenible.

- Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible del ciclo integral del agua y los ecosistemas acuáticos, como son:
- Medidas de reducción de consumos de agua.
  - Eficiencia en la depuración de aguas residuales.
  - Reaprovechamiento del agua.
  - Gestión sostenible de riegos de zonas verdes.
  - Protección y restauración de ecosistemas acuáticos.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito del recurso agua.
  - Otras:

- Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible de los residuos, por ejemplo:
- Innovación en la gestión municipal de residuos.
  - Actuaciones relacionadas con la economía circular.
  - Aprovechamiento de residuos como combustibles.
  - Producción de compost o enmiendas orgánicas.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de los residuos.
  - Otras:

- Iniciativas relacionadas con la protección de la biodiversidad, como:
- Lucha contra la extinción de especies, especies invasoras, tráfico ilegal de especies y la degradación de ecosistemas.
  - Mitigación de la deforestación y pérdida de suelo.
  - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la biodiversidad.
  - Otras:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Iniciativas relacionadas con la lucha contra el cambio climático, como pueden ser:

- Fomento de los sumideros naturales de CO<sub>2</sub>: mejora en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante a los núcleos urbanos, protección y regeneración de espacios forestales.
- Planificación urbana sostenible y edificación bioclimática.
- Buenas prácticas que contribuyan a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación al cambio climático o a su mitigación.
- Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la lucha contra el cambio climático.
- Otras:

---

Iniciativas relacionadas con la calidad del aire, por ejemplo:

- Buenas prácticas que contribuyan a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.
- Implantación y/o desarrollo de sistemas innovadores de medición de la calidad del aire, tanto exterior, como interior.
- Aprobación y desarrollo de planes y programas de mejora de la calidad del aire.
- Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de calidad del aire.

Iniciativas relacionadas con la salud y la sanidad ambiental, como pueden ser:

- Establecimiento de líneas específicas de acción con relación a la salud y el medio ambiente
- Métodos innovadores aplicados a la lucha antivectorial y la protección animal.
- Actuaciones innovadoras relacionadas con la mejora de la calidad sanitaria de las aguas.
- Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la salud y la sanidad ambiental.

He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el apartado décimo cuarto de la presente convocatoria y los derechos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

## ANEXO 2.

### AUTORIZACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LOS "PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA".

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la entidad/asociación/institución/centro escolar:

\_\_\_\_\_

que ha presentado su candidatura con el proyecto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	77/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



CERTIFICO:

Que autorizo a la Excm. Diputación de Granada a la Reproducción y Difusión del contenido del proyecto presentado a la convocatoria de los "PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA".

Y para que así conste firmo el presente documento en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: D./Da \_\_\_\_\_ "

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**11º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (2022-2023).(Expte. MOAD 2022/PES\_01/024623).**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Visto el informe jurídico del técnico del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, VENGO A PROPONER AL ILMO. SR. PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO:

**PRIMERO.** - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**SEGUNDO.** – Publicar el texto en el portal a publicación de la información objeto de publicidad activa se realiza a través de la página web de la Diputación Provincial de Granada y de la sección web Dipgra Transparente.”

## **ANEXO**

### **PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala en su exposición de motivos que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo el artículo 8.1 de la citada Ley establece que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Todo ello en consonancia con los artículos 31.2 y 135 de la Constitución Española y con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y tiene asumidas las competencias en materia de tratamiento de residuos municipales de los municipios de la provincia de Granada.

El Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales dependiente de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal de la Excm. Diputación Provincial de Granada tiene encomendada la gestión de ese servicio público esencial de tratamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



residuos municipales. Dicho servicio público se presta en las siguientes instalaciones, propiedad de la Diputación Provincial:

- Planta de Tratamiento de Alhendín "ECOCENTRAL".
- Planta de Tratamiento de Vélez de Benaudalla.
- Planta de Transferencia de Baza.
- Planta de Transferencia de Huéscar.
- Planta de Transferencia de Loja.
- Planta de Transferencia de Cádiar.
- Planta de Transferencia de Almuñecar.
- Planta de Transferencia de Guadix.
- Planta de Transferencia de Alhama de Granada.
- Planta de Transferencia de Montefrío.
- Planta de Transferencia de Iznalloz.

En estas instalaciones se procesan la totalidad de residuos municipales generados en la provincia de Granada.

El Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales actúa, en consecuencia, en el ámbito de sectores esenciales para nuestros municipios como son la salud pública y el medio ambiente. En consonancia con esto, la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal propone para su aprobación el Plan Estratégico en Gestión de Residuos del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales con el propósito de disponer de un instrumento de planificación de los incentivos públicos, conforme a la exigencia del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones y de los artículos 11 y 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuyo contenido figura a continuación:

#### **ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL.**

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones Ambientales se establece para el periodo 2022-2024.

#### **ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.**

El presente plan tiene carácter programático, que carece de rango normativo y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que su aprobación se acomodará a las disponibilidades presupuestarias.

#### **ARTÍCULO 3. COMPETENCIA.**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones Ambientales, conforme al artículo 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	80/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Bases de Régimen Local, en consonancia con el artículo 40 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial vigentes corresponde al Sr. Presidente asistido de la Junta de Gobierno.

#### **ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.**

Los ayuntamientos beneficiarios son:

Las entidades locales o agrupaciones de municipios de la provincia de Granada.

#### **ARTÍCULO 5. OBJETIVOS.**

1. Disponer de un documento programático base que recoja las subvenciones a conceder por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales en materia de gestión de residuos.

2. Impulsar la concesión de las diferentes líneas de subvención, así como la coordinación de las mismas, mejorando la información disponible y apostando por un marco estratégico reglado.

3. Optimizar y estandarizar los procedimientos de gestión de las subvenciones.

4. Dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones.

5. Optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos seguidos.

6. Cumplir con el principio de jerarquía de residuos marcado en la Ley de residuos y suelos contaminados.

#### **ARTÍCULO 6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE REPARTO.**

Las subvenciones a conceder irán destinadas a:

1. Compensar el impacto que generan las instalaciones de tratamiento de residuos de titularidad provincial a los municipios afectados por la concurrencia de una situación.

En este caso, las subvenciones a conceder para minimización de las afecciones negativas procedentes de las instalaciones de tratamiento irán destinadas a:

- Protección y/o mejora del medio físico.
- Protección y/o mejora del medio ambiente urbano.
- Protección y/o mejora de infraestructuras municipales.
- Dotación de equipamiento municipal para servicios públicos.

Según las afecciones constatadas se concederán las siguientes subvenciones:

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	81/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- 30.000 € Ayuntamiento de Alhendín.
  - 30.000 € Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.
  - 30.000 € a otra entidad local con mayor intensidad de afección.
  - 15.000 € a las entidades locales afectadas con menor intensidad, hasta un máximo de tres.
2. Conseguir el mejor resultado medioambiental global en materia de gestión de residuos.

#### **ARTÍCULO 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

Con carácter general, las subvenciones ambientales tendrán un plazo de ejecución anual, sin embargo, en aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

#### **ARTÍCULO 8. FINANCIACIÓN.**

Las efectividades de las líneas de subvención incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. De forma paralela a la concesión de la subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 203.16231.76221 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

#### **ARTÍCULO 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### **ARTÍCULO 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones en Gestión de Residuos se realizará de forma anual, mediante la remisión del modelo normalizado del Anexo IV de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial, que está encomendado a la Intervención de las entidades beneficiarias.

#### **ARTÍCULO 11. TRANSPARENCIA.**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) [la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía](#) , y el artículo 14 g) de la [Ordenanza de Transparencia y](#)

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	82/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



[Buen Gobierno de Diputación de Granada](#), el presente plan se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Granada y de la sección web Dipgra Transparente, a efectos de su convocatoria pública, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**12º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LAS SUBVENCIONES AMBIENTALES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/023802).**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones Ambientales del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Visto el informe jurídico del técnico del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 55.1 y 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 40 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto provincial para 2022, VENGO A PROPONER AL ILMO. SR. PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO:

**PRIMERO.** – Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las Subvenciones Ambientales del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

A efectos de suministro de información a la Base Nacional de Subvenciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Persona Jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento de Justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad Económica	84.1	Administración Pública

**SEGUNDO.** – Autorizar el gasto de 75.000 € con cargo a la partida presupuestaria 203.16231.76200 del Presupuesto del ejercicio 2022.

**TERCERO.**- Ordenar su publicación en el B.O.P. a efectos de que las entidades locales afectadas presenten solicitud en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.”

#### ANEXO

#### CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES AMBIENTALES

**Artículo 1.- Objeto.** El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la provincia de Granada afectadas por las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (Plantas de Tratamiento de Residuos Municipales sitas en Alhendín y Vélez de Benaudalla).

Esta convocatoria se enmarca en la regulación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Granada para el ejercicio 2022.

**Artículo 2.- Entidades Beneficiarias.** Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias las entidades locales de la provincia de Granada que acrediten afecciones recibidas por el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (plantas de tratamiento).

**Artículo 3.- Financiación de la actividad.** La financiación de las actividades por parte de Diputación, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	84/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



destinados a este fin en la Aplicación Presupuestaria 203.16231.76200 del Presupuesto para el ejercicio 2022 de esta Corporación.

**Artículo 4.- Criterios Objetivos para la asignación de los recursos.** Se considerará requisito inexcusable que la actividad o el proyecto se desarrolle, afecte y beneficie directamente a la entidad local de la Provincia de Granada que reciba el impacto ambiental y tenga por objeto minimizarlo o, en su caso, eliminarlo.

**Artículo 5.-** La valoración de las afecciones para determinar los beneficiarios, así como el importe de la subvención se realizará en base a la puntuación obtenida en los criterios que a continuación se establecen:

Los principales impactos ambientales del tratamiento de residuos municipales, clasificados por intensidad son:

PONDERACIÓN DE IMPACTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS							
MEDIO ABIÓTICO						MEDIO BIÓTICO	SOCIOECONOMÍA
ATMÓSFERA				AGUAS		FAUNA	SOCIOECONOMÍA
Ruido y vibraciones	Emisiones de partículas	Emisiones de dispersos	Emisión de Olores	Hidrología superficial	Hidrología subterránea	Vectores	Tráfico
6 Puntos	13 Puntos	13 Puntos	50 Puntos	5 Puntos	4 Puntos	4 Puntos	5 Puntos
91						4 Puntos	5 Puntos

Las subvenciones se otorgarán conforme a los siguientes criterios e importes:

- 30.000 € a la entidad local que acredite obtener la máxima puntuación según el baremo anterior, siempre que supere un mínimo de 80 puntos.
- 15.000 € a 3 entidades locales que obtengan mayor puntuación según el baremo anterior, siempre que superen un mínimo de 50 puntos.

**Artículo 6.- Solicitudes y Documentación.** Las solicitudes de participación se presentarán mediante medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



de las Administraciones Públicas. Se formularán conforme al modelo que acompaña a esta convocatoria e irán dirigidas a la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal (Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales). Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Las Entidades locales formularán sus solicitudes mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud según el modelo del anexo I.
2. Una Memoria Técnica lo más detallada posible en la que acrediten los impactos recibidos, la actuación propuesta para subsanarlos y su presupuesto.
3. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

**Artículo 7.- Plazo de Presentación de las solicitudes.** El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 8.-** Los beneficiarios deberán hacer publicidad adecuada de la financiación pública de la actuación a través de carteles informativos en el desarrollo de las inversiones.

**Artículo 9.- Órgano Instructor y Comisión de Valoración**

El Órgano Instructor será la Diputada Delegada de Medio Ambiente asistida por una Comisión de Valoración

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por la Comisión de Valoración que estará compuesta por:

El Asesor Económico del SPTRM.  
El Técnico Jurídico del SPTRM.  
El Ingeniero del SPTRM.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Se prescinde, de conformidad con el art. 24.4 de la LGS, del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva y deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Dicha propuesta definitiva se elevará por el Órgano Instructor para su Resolución por el Ilmo. Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno.

**Artículo 10.- Plazo de ejecución de las actuaciones.**

El plazo de ejecución se prolonga hasta el 30 de junio de 2023.

**Artículo 11. Régimen de pagos.**

El régimen de pagos será anticipado en su totalidad (100%)

En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

**Artículo 12. Justificación de la ejecución y el gasto.**

La justificación de las subvenciones requerirá:

- Certificado de la Intervención municipal acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada, conforme al Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2022.
- Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente, en su caso.

Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

El plazo de justificación será hasta el 30 de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	87/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### **Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ en representación de la EE.LL. \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_, y C.I.F. \_\_\_\_\_, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, de la convocatoria de subvención ambiental destinadas a minimizar las afecciones ambientales recibidas por las instalaciones de tratamiento de residuos municipales, y estando interesado en la obtención de la ayuda económica estipulada con cargo a los créditos que destina a tal fin esa Corporación, por medio del presente escrito viene a solicitarla, a cuyo fin acompaña la Memoria en la que constan los impactos recibidos, la actuación propuesta para subsanarlos y su presupuesto.

Así mismo, DECLARA:

I.- Que no ha recibido otras subvenciones para la misma actividad.

II.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señala el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

III.- Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

ILMO. SR. PRESIDENTE  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**13º.- APROBACIÓN DE LA "CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SABOR GRANADA A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AOVE (IX EDICIÓN). (Expte. MOAD 2022/PES\_01/023069).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La Excm. Diputación Provincial de Granada tiene entre sus competencias, conforme al artículo 36.1.d) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, mediante acuerdo adoptado con fecha de 26 de noviembre de 2020 (B.O.P. nº 207, de 4 de diciembre de 2020), aprueba el **Reglamento de uso de la marca Sabor Granada**, como estrategia de promoción de los productos agroalimentarios de calidad de nuestra provincia, estando atribuido dicho proyecto al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, se atribuye al Presidente asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las convocatorias para la concesión de premios, galardones y concursos por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como la autorización del gasto que de estos se derive.

Visto el informe del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, en el que se pone de manifiesto la competencia de esta Delegación y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente para la aprobación de la Convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 40 apartado C de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, al Sr. Presidente asistido de la Junta de Gobierno, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

**ÚNICA.-** Aprobar **LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SABOR GRANADA A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA (IX EDICIÓN)**, en los términos establecidos en el documento adjunto a la presente Propuesta, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

**CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS SABOR GRANADA A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA" (IX EDICIÓN)**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las normas de la "**Convocatoria de los Premios a los mejores Aceites de Oliva Virgen Extra de la Provincia de**

Código Seguro De Verificación	FYCUce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	89/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Granada- IX edición**” (en adelante AOVE), con el fin de promocionar y favorecer su conocimiento y comercialización, así como estimular a los productores a obtener aceites de mayor calidad.

La concesión de estos Premios se establece en régimen de concurrencia competitiva y en su elaboración han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

## **Artículo 2. Premios.**

1. Los “Premios Sabor Granada a los mejores AOVE de la Provincia” que se regulan en esta Convocatoria, se distribuyen en las siguientes categorías, según la opción de participación elegida por las entidades interesadas:

1. Premios a los Mejores AOVE de la Provincia.
2. Distinción Especial al Mejor Envase.
3. Distinción Especial a las Mujeres del Sector
4. Premio Honorífico Oleícola.

## **Artículo 3. Participantes.**

– Podrán participar en el concurso las Entidades Asociativas Agrarias, Particulares y Sociedades Mercantiles productoras de AOVE de la provincia de Granada. Aquellos que no sean titulares de almazara, también podrán presentar su aceite, siempre que la industria de transformación esté inscrita en el RIA de la provincia.

– Se entiende como empresa productora de AOVE de Granada aquella que tenga su sede social en Granada y/o que pueda demostrar que producen en la provincia de Granada a través del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (R.G.S.E.A.A.).

– No será admitido al presente concurso, ninguna solicitud de inscripción procedente de entidades sobre las que existe resolución de retirada de autorización de la actividad que haya puesto fin a la vía administrativa, por el órgano competente.

## **Artículo 4. Premios a los Mejores AOVE “Sabor Granada”.**

En los Premios a los Mejores AOVE de la Provincia, según el modo de producción, se diferencian las siguientes categorías:

**1º. Producción Convencional:** Los AOVE presentados en esta categoría serán clasificados en tres grupos (I, II, y III) de acuerdo con las siguientes características:

- **Grupo I. Frutados Verdes Intensos:** Aceites vírgenes con un frutado de intensidad alta, que recuerda a las aceitunas verdes o a otras frutas y notas verdes y en los que aparecen marcados los atributos “amargo” y “picante”.
- **Grupo II. Frutados Verdes Medios:** Aceites vírgenes con un frutado de intensidad media, que recuerda a las aceitunas verdes o a otras frutas y notas verdes y en los que los atributos amargo y picante no están muy marcados.
- **Grupo III. Frutados Maduros:** Aceites vírgenes con frutado que recuerda a las aceitunas maduras o a otras frutas/os maduros, almendrados o no, y con los atributos amargo y picante poco marcados.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	90/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**2º. Producción Integrada:** Aceites procedentes de Producción Integrada.

**3º. Producción Ecológica:** Aceites procedentes de Producción Ecológica.

#### **Artículo 5. Aceites admitidos a concurso.**

1. Sólo se admitirán a concurso los AOVE de la campaña 2021-2022, según los define el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la Organización Común de Mercados de los productos agrarios. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos establecidos por el Reglamento (CEE) nº 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, y sus posteriores modificaciones, relativos a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis. En el caso del aceite presentado en la categoría ecológica deberá cumplir con la normativa de producción ecológica recogida en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo y disponer del Certificado de Conformidad en vigor emitido por alguno de los organismos de control autorizados en Andalucía.

2. El aceite presentado a concurso deberá proceder de olivares localizados en el territorio de la provincia de Granada y/o murturado en una almazara con sede social en la provincia de Granada. Cada muestra de aceite deberá proceder de un lote homogéneo de al menos 10.000 kg para los aceites de Producción Convencional y de 3.000 kg para los aceites de Producción Integrada y de Producción Ecológica.

3. Los participantes podrán presentar un aceite por cada modelo de producción (Convencional, Integrada y Ecológica) siempre que procedan de lotes diferentes. No obstante, en el caso de que un mismo concursante resulte ganador en dos o más categorías de aceite solo se podrá optar a un solo premio.

4. Las empresas participantes deberán realizar una reserva mínima de 120 litros del aceite presentado a concurso, una vez conocidos los aceites ganadores tal reserva será solo exigible a los mismos quedando disponible para las empresas no ganadoras. A las empresas que resulten ganadoras sus aceites se les solicitará el "Informe de Trazabilidad normalizado" del depósito de llenado de las muestras.

#### **Artículo 6. Recogida de Muestras.**

1. El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Granada, una vez finalizado la fecha de inscripción al concurso, enviará a personal técnico cualificado para la recogida de muestras.

2. Para cada aceite presentado al concurso se recogerá una muestra de litro y medio, que se dividirá en tres partes iguales. Se depositarán en frascos de cristal, con cierre de precinto y una etiqueta con código alfanumérico de identificación. Dos serán empleadas para la valoración sensorial y el análisis físico-químico, y la tercera (ejemplar de seguridad) será custodiada por el participante.

3. Cuando el aceite de un lote homogéneo, esté contenido en dos o más depósitos, éstos se muestrearán de forma conjunta para la obtención de una única muestra final.

4. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas estarán garantizados por la Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	91/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



5. Para cada entidad concursante se levantará un acta donde se dará fe de las siguientes indicaciones:

- Nombre de la entidad concursante y NIF/CIF
- Para cada muestra:
  - ✓ Modelo de Producción: convencional / producción integrada/ producción ecológica
  - ✓ Código alfanumérico asignado
  - ✓ Identificación del lote
  - ✓ Identificación del depósito y su contenido (kg).
  - ✓ Nombre comercial y variedad del aceite.

#### **Artículo 7. Análisis y Catas.**

1. Los análisis se realizan en el Laboratorio Agroalimentario de Granada de la Junta de Andalucía, por su Panel de Cata Oficial, acreditado por ENAC y reconocido por el COI (Consejo Oleícola Internacional). El proceso de la Cata comprenderá dos fases:

- **Fase I de Selección y Clasificación:** En esta fase los aceites de producción convencional, producción integrada y producción ecológica, se clasificarán en los distintos Grupos establecidos, conforme al Método Continuo de Valoración Sensorial del Aceite de Oliva Virgen Extra MCVS100.
- **Fase II de Valoración Final:** A los tres aceites finalistas de cada una de las Categorías y/o Grupos, de acuerdo a las normas de valoración recogidas en el Anexo IV de estas Bases, se les practicarán las determinaciones analíticas físico-químicas necesarias para el Cálculo del Índice Global de Calidad. A los aceites finalistas en la categoría de Producción Ecológica, se les realizará, además, la determinación analítica de residuos de plaguicidas.

2. En caso de existir empate en la fase de Valoración Final entre las puntuaciones otorgadas por el Panel a cada uno de los aceites, o si las diferencias entre las mismas son inferiores a 0,2 puntos, se utilizará, con objeto de deshacer el empate, el Índice Global de Calidad.

3. El Jefe del Panel de Cata emitirá un informe en el que figuren ordenados, en cada una de sus categorías y/o grupos, los aceites finalistas de acuerdo con su puntuación organoléptica, su perfil sensorial y el correspondiente índice global de calidad, si hubiera necesidad de utilizarlo. Se considerarán finalistas, los aceites que obtengan las tres mejores puntuaciones en cada Categoría y Grupo. Asimismo, se considerará ganador, el aceite que obtenga mayor puntuación en cada Categoría y/o Grupo.

5. Si algún participante resultara ganador en más de una Categoría y/o Grupo, se le distinguirá en aquella en la que haya obtenido mayor puntuación sus aceites. No obstante, en caso de igualdad en la puntuación, el Laboratorio Agroalimentario de Granada de la Junta de Andalucía seleccionará la categoría en la que otorgar el premio aplicando el Índice Global de Calidad.

6. La evaluación del Panel será definitiva e inapelable, pudiendo declararse a criterio del Jurado el concurso desierto.

7. Finalmente, el personal técnico de la Diputación, procederá a identificar los aceites finalistas, tomando nota de los aceites galardonados en cada Categoría/Grupo y levantando el acta correspondiente.

#### **Artículo 8. Distinción Especial al Mejor Envase.**

1. Esta distinción se establece con objeto de fomentar y premiar las actuaciones de marketing de las empresas para la venta del aceite envasado. Se premia la originalidad, la ergonomía, la innovación, la creatividad, el diseño, los materiales empleados y la apuesta por la sostenibilidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCUce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



2. La empresa participante, dentro de su línea de *packaging* seleccionará un tipo de envase para presentar al concurso.
3. El personal técnico del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural pasará a recoger un ejemplar del envase vacío y otro lleno, así como el Anexo III cumplimentado con información relacionada con el diseño del envase, su origen, materiales empleados, significado de la marca, publicidad y estrategias de marketing. No obstante, la empresa además podrá presentar toda la documentación sobre cualquier característica que se quiera resaltar o pueda ayudar en su evaluación. Se levantará acta de su entrega.
4. No podrán presentarse al concurso envases que han resultado ganadores en ediciones pasadas.
5. La valoración se realizará en función de los criterios establecidos en el Anexo V de estas Bases.
6. La Comisión de Valoración estará formado por profesionales y expertos cualificados, con amplia experiencia en el diseño del *packaging*, la tecnología de los alimentos, el marketing y la publicidad. Ninguno de sus componentes podrá estar vinculado a las entidades concursantes.
7. Una vez finalizada la evaluación de todos los envases el personal técnico de Diputación redactará el acta de resultados, que la Comisión certificará tras su revisión. Cualquier duda o malentendido en relación a la valoración y resultado final de la misma será resuelto a criterio de la Comisión.
8. La obtención de la distinción especial al mejor envase y el premio en una de las categorías de los aceites no son excluyentes, es decir, una misma empresa podrá obtener ambos.
9. La Comisión de Valoración podrá declarar desierta esta categoría de premio si considera que ninguno de los envases presentados llega a los estándares de calidad.

#### **Artículo 9. Distinción Especial a las Mujeres y Premio Honorífico**

1. En la Distinción Especial a las mujeres se premia el ejercicio y el esfuerzo por visibilizar y potenciar los diferentes papeles sociolaborales y productivos que viene realizando la mujer a nivel de campo e industria en el sector oleícola de Granada.

2. El Premio Honorífico Oleícola "Sabor Granada", es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona, entidad u organismo cuando concurren circunstancias destacadas y continuadas en el tiempo relacionadas con: la producción, transformación, distribución, comercialización, uso, difusión y promoción de los AOVE de Granada.

También podrá otorgarse en reconocimiento al esfuerzo continuado por el desarrollo y avance del sector, así como al esfuerzo técnico-científico aportando conocimiento, investigación e innovación a este producto en la provincia.

3. La elección de ambos premios la realizará el propio sector del olivar y la elaiotecnia de la provincia a través de las entidades que lo representan: Asociación de Cooperativas Agroalimentarias de Granada, IFAOLIVA, D.O.P. Poniente de Granada y D.O.P. Montes de Granada. Estas entidades, previa consulta a sus socios, presentarán candidaturas.

4. La valoración de candidaturas se realizará atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Que responda significativamente a los fines del Premio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- b) La extensión, continuidad y coherencia de las actuaciones realizadas.
- c) El carácter innovador de los hechos por los que se presenta la candidatura.
- d) La repercusión al desarrollo del sector oleícola a nivel local o provincial.

5. El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural convocará una reunión, donde tras la defensa y valoración de las candidaturas, se procederá a la selección de las propuestas ganadoras y redacción de acta de resultados.

La reunión contará con la participación de el/la Diputado/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Granada, o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Cooperativas de Granada, un representante de Infaoliva Granada, el/la presidente/a de la D.O.P. Poniente de Granada o persona en quien delegue y el/la presidente/a de la D.O.P. Montes de Granada o persona en quien delegue. Como secretario/a actuará una persona adscrita al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

#### **Artículo 10. Solicitudes, Documentación, Forma y Plazo de presentación.**

1. Las entidades interesadas en participar en alguno de los Premios establecidos deberán cumplimentar correctamente los modelos de solicitud que figuran como Anexos I, II y III de estas Bases. La participación en el concurso es gratuita.

2. Junto a la solicitud de inscripción para los Premios a los Mejores AOVE que concurre en las categorías 2 y/o 3 deberá adjuntarse los Certificados emitidos por los Órganos de Control competentes de que los aceites han sido certificados como AOVE de Producción Integrada y/o Producción Ecológica.

3. Junto a la solicitud de inscripción a la Distinción Especial al Packaging se incluirán el Anexo III Información del envase presentado.

4. Las solicitudes se presentará en el Registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (PLATAFORMA MOAD), e irá dirigido al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural (CIE - 2ª Plta.)- Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, en la página <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> (Procedimiento Presentación de Escritos - PES)

5. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para más información en el Tlf.: 958 805820      Correo electrónico:  
[fomentorural@dipgra.es](mailto:fomentorural@dipgra.es)

#### **Artículo 11. Dotación**

1. Las empresas ganadoras en cada categoría serán galardonadas con una estatuilla conmemorativa compuesta por un ramillete de olivas, símbolo del aceite, junto a una granada alegoría de nuestra tierra, diseñada por el escultor Miguel Moreno.

2. La Diputación de Granada retirará una partida mínima de 120 litros de cada uno de los aceites premiados para su uso en acciones promocionales, degustaciones y regalos institucionales.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	94/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



3. El Patronato Provincial de Turismo patrocina la categoría del aceite ecológico, aportándole su nombre "mil y una". Los aceites ganadores se promocionarán en los distintos encuentros, ferias, y eventos en los que participa el Patronato, así como en el resto de acciones que lleva a cabo en cuanto a la promoción de la oferta turística de la provincia.

4. Las entidades ganadoras podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, así como en el etiquetado de los envases de aove del mismo lote de la muestra galardonada atendiendo a las normas de uso que figuran como Anexo VI de estas Bases.

5. A los ganadores, en caso de no estar inscritos en la marca Sabor Granada, se ofrecerá la posibilidad de formar parte de la misma y disfrutar de los beneficios que conlleva.

6. La Diputación de Granada se compromete a participar en la promoción de los aceites premiados hasta la siguiente edición de los Premios. Se contará con estos aceites de forma activa en las diferentes acciones de difusión y publicidad que, relacionadas con el sector agroalimentario, se organicen y/o participe.

#### **Artículo 12. Entrega de Premios**

La entrega de premios se realizará en un acto público, convocado al efecto, al que se le dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

#### **Artículo 13. Aceptación**

La participación en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases y del fallo de los jurados.

#### **Artículo 14. Derecho de modificación y rectificación**

La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones que crea oportunas atendiendo a las particularidades de cada campaña, así como suspenderlos o eliminar alguna de las categorías de los Premios.

### **ANEXO I.SOLICITUD DE INSCRIPCION**



#### **PREMIOS A LOS MEJORES AOVE "SABOR GRANADA"**

**(CAMPAÑA OLEÍCOLA 2022-2023).**

<b>Nombre/Razón Social:</b>	
<b>NIF / DNI:</b>	
<b>Nº R.G.S.E.A.A.:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



En su nombre y representación, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ declara conocer las Bases del concurso, aceptando las mismas y solicita participar en las siguientes categorías:

	Marca comercial	Variedad	Litros
<b>Producción Convencional</b>			
<b>Producción integrada (1)</b>			
<b>Producción Ecológica (2)</b>			

Producidos en la almazara: \_\_\_\_\_

Nº R.I.A.: \_\_\_\_\_

(1) Adjuntar Certificado de Producción Integrada

(2) Adjuntar Certificado de Producción Ecológica

En .....a,..... de..... 202...

Fdo.:.....

Presentar el Registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada – Plataforma MOAD

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>

## ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCION



**DISTINCIÓN ESPECIAL AL MEJOR ENVASE**

**(CAMPAÑA OLEÍCOLA 2022-2023)**

<b>Nombre/Razón Social:</b>	
<b>NIF / DNI:</b>	
<b>Nº R.G.S.E.A.A.:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

En su nombre y representación, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ declara conocer las Bases del concurso, aceptando las mismas y solicita participar en esta categoría.

**Envase:**

\_\_\_\_\_

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**(Adjuntar Imágenes y Anexo III)**

En.....a,.....de..... 202...

Fdo.: .....

Presentar el Registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada - PLATAFORMA

MOAD <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>

**ANEXO III: INFORMACIÓN DEL ENVASE PRESENTADO**



**DISTINCIÓN ESPECIAL AL MEJOR ENVASE  
(CAMPAÑA OLEÍCOLA 2022-2023)**

Nombre de la empresa:

\_\_\_\_\_

Nombre del aceite:

\_\_\_\_\_

**1.** ¿Cuáles son la identidad y los valores de la marca y cómo se han plasmado en el diseño del envase?

**2.** ¿Cuál es la idea o concepto en la que se basa el diseño del envase?

**4.** ¿Hay alguna relación entre el tipo de aceite que contiene la botella y el diseño de su envase?

**5.** En la fabricación del envase, ¿se ha tenido en cuenta la sostenibilidad? (ejemplos: utilizando algún material reciclado, técnicas de impresión sostenibles, o teniendo en cuenta que sea fácilmente sostenible posteriormente)

**5.** Información adicional (cualquier otra característica que se quiera resaltar o pueda ayudar en su evaluación)

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	97/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO IV: HOJA DE VALORACIÓN SENSORIAL**

Clave notarial: \_\_\_\_\_  
 Panel de Cata: \_\_\_\_\_  
 Código de identificación del catador: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

**Perfil Olfativo (35 puntos como máximo)**

Frutado aceituna ..... (5-10): \_\_\_\_\_  
 verde       madura

Valoraciones de los atributos positivos ..... (0-10): \_\_\_\_\_  
 - Verde hierba/hoja      - Higuera      - Tomate      - Manzana  
 - Almendra verde "alloza"      - Plátano      - Almendra madura / frutos secos  
 - Otros: ¿cuáles? .....

Armonía olfativa ..... (5-15): \_\_\_\_\_

*Puntuación parcial perfil olfativo....*

**Perfil Gustativo y Retronasal (50 puntos como máximo)**

Frutado aceituna ..... (5-10): \_\_\_\_\_  
 verde       madura

Amargo ..... (0-5): \_\_\_\_\_  
 Picante ..... (0-5): \_\_\_\_\_  
 Dulce ..... (0-5): \_\_\_\_\_

Valoración otros atributos positivos: ..... (0-10): \_\_\_\_\_  
 - Verde hierba/hoja      - Higuera      - Tomate      - Manzana  
 - Almendra verde "alloza"      - Plátano      - Almendra madura / frutos secos  
 - Otros: ¿cuáles? .....

Armonía gustativa ..... (10-15): \_\_\_\_\_

*Puntuación parcial perfil gustativo y retronasal...*

**Sensación global - Complejidad (15 puntos como máximo) ..... (5 – 15):**

**Puntuación final (máx. 100).....**

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





**ANEXO V: INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE LOS ENVASES**

DIMENSIÓN		ATRIBUTO	PESO	ESCALA DE EVALUACIÓN		
Dimensión ergonómica	Ergonomía del consumo	Facilidad de apertura y cierre	30%	<input type="checkbox"/> Nada Fácil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Muy Fácil
		Facilidad de agarre		<input type="checkbox"/> Nada Fácil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Muy Fácil
		Facilidad de vertido-dosificación		<input type="checkbox"/> Nada Fácil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Muy Fácil
		Evita derrames/goteos		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		El envase pesa poco		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		El envase mantiene una apariencia limpia (el exterior no retiene producto derramado)		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
	Ergonomía de la distribución	El envase facilita el transporte	5%	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		El envase es resistente		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
Dimensión comunicativa		Diseño atractivo-estético (transmite buen gusto estético)	50%	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		Diseño llamativo (diferenciador en el punto de venta)		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		Diseño innovador-creativo (transmite originalidad)		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		El etiquetado está bien proporcionado/legible		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		El packaging transmite la identidad del producto-imagen de marca		<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
Dimensión técnica-funcional	Protección de las cualidades nutritivas y organolépticas	Espacio de cabeza mínimo en contacto con el aire	5%	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
		Cierre hermético que impide la entrada de aire		<input type="checkbox"/> Cierre no hermético	<input type="checkbox"/> Cierre hermético	
		Protege de la luz/opacidad		<input type="checkbox"/> Envase transparente	<input type="checkbox"/> Envase traslúcido	<input type="checkbox"/> Envase Opaco
	Aspecto medioambiental del packaging	Envase de material reciclable	10%	<input type="checkbox"/> Envase no reciclable	<input type="checkbox"/> Envase reciclable	
		Caja contenedora de material reciclable		<input type="checkbox"/> No dispone de caja contenedora	<input type="checkbox"/> Caja contenedora no reciclable	<input type="checkbox"/> Caja contenedora reciclable

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCUce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## ANEXO VI: NORMAS DE USO PARA LA MENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PREMIO

### 1. Mención del Premio "Sabor Granada".

La mención al premio en acciones de promoción y publicidad, con referencia expresa de la campaña, sólo podrán hacerlas las entidades ganadoras y en la categoría premiada.

En el etiquetado, los ganadores del Premio "Sabor Granada" en cada una de las categorías y grupos establecidos – Producción Convencional (Frutados Verdes Intensos, Frutados Verdes Medios, Frutados Maduros), Producción Integrada, y Producción Ecológica -, únicamente podrán hacer mención en los envases del lote al que pertenezca la muestra ganadora, para la campaña 2022-2023.

En el caso del premio Distinción al Mejor Packaging se podrá hacer mención en las etiquetas del envase ganador con arreglo a las normas de representación gráfica establecidas.

### 2. Representación gráfica

La representación de cada uno de los Premios estará constituida por el logotipo oficial, junto a la categoría en la que ha resultado premiado y el año de su concesión.



El tamaño del logotipo se puede adaptar a las distintas dimensiones de las etiquetas siempre que se mantenga la proporción del mismo.

### 3. Acciones no permitidas

Cambiar la proporción o los colores del logotipo en modo alguno.

- Suprimir, distorsionar o alterar cualquier elemento de la imagen.
- Mostrar el logotipo como el elemento más destacado de la etiqueta.
- Utilizar el logotipo para ocultar información reglamentaria obligatoria de la etiqueta.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	100/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Mostrar la imagen en cualquier envase (aparte de los especificados como aceptables en las directrices indicadas anteriormente).

En caso de no cumplir con las normas establecidas, la organización se reserva el derecho de no admitir las solicitudes de participación del infractor en ediciones futuras.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**14º.- APROBACIÓN Y FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES (CONVENIO C079/19-SP) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA INICIATIVA “TURINGRANADA: TURISMO INTELIGENTE EN GRANADA”, PRORROGANDO SU VIGENCIA HASTA EL 17 DE ENERO DE 2025”. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/022529).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que el Presidente de la Diputación de Granada, mediante Resolución nº4705 de 12 de diciembre de 2018, autoriza la aprobación y firma del Convenio de entre la Diputación Provincial de Granada y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo conjunto de la iniciativa “TurInGranada: Turismo Inteligente en Granada”.

Visto que, con fecha 17 de enero de 2019 se suscribió dicho Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Diputación de Granada.

Visto que dada la dificultad existente en la definición de los requisitos técnicos que se han reflejado en los pliegos que rigen los contratos de desarrollo de la iniciativa beneficiaria de la Convocatoria, así como la duración de los plazos de ejecución de las actuaciones a realizar, se hace necesario prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 17 de enero de 2025, tal y como acordó la Comisión de Seguimiento en su reunión de 23 de junio de 2022, de modo que se posibilite la ejecución completa y certificación al FEDER de las actuaciones previstas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección Económico Financiera, y siendo el contenido de la Prórroga a acordar, el que figura en la Adenda que se adjunta.

A la vista de lo anterior, **VENGO A PROPONER**, que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada con la asistencia de la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**ÚNICO.-** La aprobación y firma de la Adenda al Convenio de entre la Diputación Provincial de Granada y la Entidad Pública Empresarial Red.es (CONVENIO C079/19-SP) para

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13 17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	101/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



el desarrollo conjunto de la iniciativa "TurInGranada: Turismo Inteligente en Granada", prorrogando su vigencia **hasta el 17 de enero de 2025**".

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y  
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN  
NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA  
- DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES**

**C079/18-SP**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante "Red.es"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2021, en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad, y

De otra parte, Don JOSÉ ENTRENA ÁVILA, mayor de edad, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Granada, con domicilio en Calle Periodista Barrios Talavera nº 1, 18014 Granada y N.I.F. P1800000J, en su calidad de Presidente, según resulta del acuerdo del Pleno Provincial de 2 de julio de 2019.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 17 de enero de 2019 la Diputación Provincial de Granada y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. firmaron el Convenio para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la agenda digital para España, (en adelante, el "Convenio") cuyo objeto es el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local a la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes – Destinos Turísticos Inteligentes, seleccionada mediante Resolución de fecha 13 de septiembre de 2018 del Director General de esta Entidad.

En dicho convenio se establecía la extensión de su vigencia durante cuatro años, finalizando el 17 de enero de 2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes y sin

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	102/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



perjuicio de que puedan finalizarse las actuaciones iniciadas con anterioridad a dicho plazo, según lo dispuesto en la cláusula Décima del Convenio.

**Segundo.-** Que los proyectos a desarrollar en el marco del Convenio serán cofinanciables a cargo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del objetivo específico OE 2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital", periodo de programación FEDER 2014-2020.

**Tercero.-** Que la inversión máxima prevista en las actuaciones objeto del Convenio asciende a 2.877.214,77 euros.

**Cuarto.-** Dada la dificultad existente en la definición de los requisitos técnicos que se han reflejado en los pliegos que rigen los contratos de desarrollo de la iniciativa beneficiaria de la Convocatoria, así como la duración de los plazos de ejecución de las actuaciones a realizar, se hace necesario prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 17 de enero de 2025, tal y como acordó la Comisión de Seguimiento en su reunión de 23 de junio de 2022, de modo que se posibilite la ejecución completa y certificación al FEDER de las actuaciones previstas.

**Quinto.** - Que la prórroga del Convenio no tiene impacto económico.

De conformidad con lo anterior, las Partes

#### **ACUERDAN**

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del Convenio (C-079/18-SP) hasta el 17 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima del mismo, sin que sea necesaria la aportación de cantidades económicas adicionales.

**Segundo.-** Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

**Tercero.-** La presente adenda surtirá efecto tras la suscripción de la misma por las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en la fecha de la última firma digital.

**Por la Entidad Pública Empresarial Red.es**

**Por La Diputación Provincial de Granada**

**El Director General**

**El Presidente**

**D. Alberto Martínez Lacambra**

**D. José Entrena Ávila**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**15º.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS INNOCÁMARAS, COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, SOSTENIBILIDAD, TICCÁMARAS, CIBERSEGURIDAD E INDUSTRIA 4.0 CONCEDIDOS POR LA CÁMARA DE ESPAÑA; Y APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/007535).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Vista la Propuesta formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada (en adelante Cámara de Granada) de trabajar en un Plan de acción conjunto con la Diputación de Granada para la ejecución, en la anualidad 2022, de los programas de apoyo a las Pymes para la Innovación y la Transformación Digital, financiados con fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Visto que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 para la gestión de fondos destinados a ayudar a las empresas en sus procesos de innovación, digitalización e internacionalización; y que actúa además como entidad promotora de coordinación, asistencia, seguimiento y control de los Programas, constituyendo la Unidad de Gestión.

Visto que la Cámara de Granada, como miembro de la Red Nacional de Cámaras, es potencial receptora de estos fondos FEDER destinados a ayudar a las empresas de la provincia de Granada (exceptuando la demarcación territorial perteneciente a la Cámara de Motril) en sus procesos de innovación, digitalización e internacionalización.

Visto que este objetivo se conseguirá a través de la implementación de los programas que gestiona la Cámara de España en los Ejes prioritarios 1 y 2 del Programa Operativo. Estos Programas son Innocámaras, Competitividad Turística, Sostenibilidad, Ticcámaras, Ciberseguridad e Industria 4.0.

Visto que los fondos preasignados a la Cámara de Granada en función del censo de empresas de su demarcación territorial, y por tanto destinados a ayudas directas a empresas de la provincia, pueden incrementarse en tanto en cuanto se incremente la capacidad de gestión de la Cámara de Granada.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	104/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Visto el contenido de la Memoria de actuaciones conjunta para el Impulso de la Competitividad de las Pymes de la demarcación territorial de Granada a través de fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 en la anualidad 2022 elaborada por la Cámara de Granada y la Diputación de Granada en la que se concreta este Plan.

Visto que gracias a la participación de la Diputación de Granada en este Plan se garantizará una mayor asignación de recursos a las empresas de la provincia, multiplicando el impacto de las ayudas de estos seis Programas que llegarán a las empresas de la provincia de Granada.

Visto el Informe técnico emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de marzo de 2022.

Visto el Informe jurídico emitido por la Sección Económico Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de 17 de marzo de 2022.

Vista la Resolución de 26 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno, acordada conforme a la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de 21 de marzo de 2022 (con toma de razón por la Delegación de Economía el 18 de abril de 2022 y fiscalización favorable por Intervención el 20 de abril de 2022), en la que se aprueba la participación en el Plan de acción conjunta entre la Diputación de Granada y la Cámara de Granada para el Impulso de la Competitividad de las Pymes a través de fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 en la anualidad 2022, así como la subvención que corresponde a la cofinanciación de la Diputación de Granada.

Vistos los Convenios que establecen las condiciones de las ayudas (DECA) firmados entre la Cámara de España y la Cámara de Granada y los Anexos para el desarrollo de los programas Innocámaras, Competitividad Turística, Sostenibilidad, Ticcámaras, Ciberseguridad e Industria 4.0 cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ejercicio 2022, que han sido aprobados posteriormente.

**VENGO A PROPONER** que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar los Programas Innocámaras, Competitividad Turística, Sostenibilidad, Ticcámaras, Ciberseguridad e Industria 4.0 concedidos por la Cámara de España, siempre dentro de los límites de la aportación que corresponde a la cofinanciación de la Diputación de Granada aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 26 de abril de 2022 conforme al siguiente cuadro:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Ejercicio	Aplicación	Importe
2022	233.43311.48900	81.892,80
2023	233.43311.48900	17.106,08
Total		98.998,88

**Segundo.-** Aprobar y ordenar el pago a la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada con CIF Q1873001J** de la primera anualidad con cargo a la partida 233.43311.48900 del presupuesto del ejercicio 2022 por un importe de **81.892,80 €**, resultante de la subvención aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 26 de abril de 2022, que corresponde a la cofinanciación de la Diputación de Granada.

Esta subvención se habrá de justificar conforme a la Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada una vez cumplidos todos los requerimientos establecidos en los correspondientes Convenios de colaboración y Documentos que establecen las condiciones de las ayudas (DECA) firmados entre la Cámara de España y la Cámara de Granada en el ejercicio 2022 para el desarrollo de los programas Innocámaras, Competitividad Turística, Sostenibilidad, Ticcámaras, Ciberseguridad e Industria 4.0.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**16º.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS, CONCEDIDOS POR LA CÁMARA DE ESPAÑA; Y APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/007612).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Vista la Propuesta formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril (en adelante Cámara de Motril) de trabajar en un Plan de acción conjunto con la Diputación de Granada para la ejecución, en la anualidad 2022, de los programas de apoyo a las Pymes para la Innovación y la Transformación Digital, financiados con fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Visto que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	106/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Plurirregional de España FEDER 2014-2020 para la gestión de fondos destinados a ayudar a las empresas en sus procesos de innovación, digitalización e internacionalización, y que actúa además como entidad promotora de coordinación, asistencia, seguimiento y control de los Programas, constituyendo la Unidad de Gestión.

Visto que la Cámara de Motril, como miembro de la Red Nacional de Cámaras, es potencial receptora de estos fondos FEDER destinados a ayudar a las empresas de su demarcación territorial en sus procesos de innovación, digitalización e internacionalización.

Visto que este objetivo se conseguirá a través de la implementación de los programas que gestiona la Cámara de España en los Ejes prioritarios 1 y 2 del Programa Operativo. Estos son: el programa Innocámaras, dirigido a impulsar la innovación como herramienta competitiva clave en la estrategia de las pymes, así como a maximizar las oportunidades que ofrece para mejorar la productividad y la competitividad; y el programa Ticcámaras, destinado a impulsar la transformación digital y la incorporación sistemática de las TIC, como herramientas competitivas claves en la estrategia de las pymes, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar la productividad y competitividad.

Visto que los fondos preasignados a la Cámara de Motril en función del censo de empresas de su demarcación territorial, y por tanto destinados a ayudas directas a empresas de la provincia, pueden incrementarse en tanto en cuanto se incremente la capacidad de gestión de la Cámara de Motril.

Visto el contenido de la Memoria de actuaciones conjunta para el Impulso de la Competitividad de las Pymes de la demarcación territorial de Motril a través de fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 en la anualidad 2022 elaborada por la Cámara de Motril y la Diputación de Granada en la que se concreta este Plan.

Visto que este Plan de acción permitirá la gestión de un volumen mayor de fondos FEDER que llegarán en forma de ayudas a las empresas de la demarcación territorial de Motril y que revertirán en un desarrollo y crecimiento del tejido productivo más sostenible y adaptado a las demandas de la economía actual, incorporando la digitalización y la innovación como pilares de ese crecimiento.

Visto que gracias a la participación de la Diputación de Granada se garantizará una mayor asignación de recursos a las empresas de la provincia, cuadruplicando el impacto de las ayudas a empresas de estos dos Programas que llegarán a la demarcación territorial de la Cámara de Motril.

Visto el Informe técnico emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de marzo de 2022.

Visto el Informe jurídico emitido por la Sección Económico Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de 17 de marzo de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Vista la Resolución de 26 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno, acordada conforme a la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de 21 de marzo de 2022 (con toma de razón por la Delegación de Economía el 18 de abril de 2022 y fiscalización favorable por Intervención el 20 de abril de 2022), en la que se aprueba la participación en el Plan de acción conjunta entre la Diputación de Granada y la Cámara de Motril para el Impulso de la Competitividad de las Pymes a través de fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 en la anualidad 2022, así como la subvención que corresponde a la cofinanciación de la Diputación de Granada.

Vistos los Convenios que establecen las condiciones de las ayudas (DECA) firmados entre la Cámara de España y la Cámara de Motril y los Anexos para el desarrollo de los programas Innocámaras y Ticcámaras cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ejercicio 2022, los cuales han sido aprobados posteriormente.

VENGO A PROPONER que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar los Programas Innocámaras y Ticcámaras concedidos por la Cámara de España siempre dentro de los límites de la aportación que corresponde a la cofinanciación de la Diputación de Granada aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 26 de abril de 2022 conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio	Aplicación	Importe
2022	233.43311.48900	8.107,20
2023	233.43311.48900	2.026,80
Total		10.134,00

**Segundo.-** Aprobar y ordenar el pago a la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril con CIF Q1873002H** de la primera anualidad con cargo a la partida 233.43311.48900 del presupuesto del ejercicio 2022 por un importe de 8.107,20 € resultante de la subvención aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 26 de abril de 2022 que corresponde a la cofinanciación de la Diputación de Granada.

Esta subvención se habrá de justificar conforme a la Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada una vez cumplidos todos los requerimientos establecidos en los correspondientes Convenios de colaboración y Documentos que establecen las condiciones de las ayudas (DECA) firmados entre la Cámara de España y la Cámara de Motril en el ejercicio 2022 para el desarrollo de los programas Innocámaras y Ticcámaras."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**17º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE EUROPE DIRECT 2023. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/023190).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Vistos los antecedentes normativos y consideraciones técnicas incluidas en el Informe Técnico emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo Local y el Informe Jurídico del Jefe de Sección Económico y Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Visto que el Plan Anual de Trabajo Europe Direct 2023, está regido por el Convenio Marco rubricado por la Diputación de Granada y la Comisión Europea para el periodo 2021 – 2025 número Proyecto ES33 – 101034676 (Resolución de Junta de Gobierno del 13 de Julio de 2021).

Conociendo que esta red es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para informar a los ciudadanos sobre la UE y, en particular, sobre los derechos de los ciudadanos y las prioridades de la UE y promover una ciudadanía participativa a nivel local y regional.

Visto que los objetivos anteriores son acordes a los de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada, que es estructura de acogida del Centro de Información Europe Direct de la Provincia de Granada desde el año 2005. Conociendo, además, que se trata de una solicitud recurrente de carácter anual que se viene solicitando y concediendo desde 2005, cuya aportación económica se recoge anualmente en el presupuesto.

Vista la importancia de la labor que presta el Centro de Información Europe Direct de la Provincia de Granada mediante asistencia técnica a las entidades locales de la provincia, incluido en sus actividades en concertación, y a la propia Diputación en la captación e información sobre líneas de financiación que redundan en el desarrollo y fomento del empleo en la provincia, en el desarrollo de proyectos europeos., además de ser el Punto de Información sobre la Unión Europea al servicio de los municipios y ciudadanía de la provincia.

Conociendo que esta ayuda es compatible con la ayuda nominativa que la Junta de Andalucía concede anualmente desde 2007 a Europe Direct Granada por ser miembro de la Red Europea de Andalucía.

Visto que el presupuesto para el plan de trabajo para enero a diciembre de 2023 asciende a 80.000 €, la aportación de la Comisión Europea es de 34.200 € y cofinanciación inicial de la Diputación de Granada será de 45.800 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Conociendo que el presente Plan anual de Trabajo, regula las actividades planteadas para Europe Direct Granada en 2022, cubriendo las acciones que se realicen entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, por lo que su ejecución estará adscrita al ejercicio presupuestario 2023.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, **SE PROPONE** al Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitud de subvención a la Representación de la Comisión Europea para el desarrollo del Plan de Trabajo Europe Direct 2023 en virtud de lo establecido en el Convenio Marco rubricado por la Diputación de Granada y la Comisión Europea para el periodo 2021 – 2025 número Proyecto ES33 – 101034676.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

**18º.- APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO-GRANADINA (CAPRIGRAN), PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL CAPRINO. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/022241).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto el acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2014, sobre la naturaleza de las competencias que amparan la prestación de los servicios por esta entidad, que señala como competencia de esta Diputación la suscripción de “*Convenios de Colaboración con criadores de cabra Murciano-Granadina*”, atribución que se enmarca en las denominadas “*competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación*”, cuyo ejercicio corresponde a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible y que engloba actuaciones de colaboración y apoyo a este sector, por ser un eje importe de la economía de nuestra provincia.

Visto que la **Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN), con CIF G18227876**, es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, con sede en Granada, que tiene entre sus fines velar por la pureza y selección de la Raza Caprina Murciano-Granadina, gozando de plena autonomía y personalidad jurídica suficiente para el desarrollo de sus fines.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Visto que la celebración del presente Convenio de Colaboración se justifica en el carácter exclusivo de la Asociación CAPRIGRAN como única entidad reconocida oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para ser responsable de la llevanza y tenencia del *Libro Genealógico* y del *Programa de Mejora y Control de Rendimiento de la raza caprina Murciano-Granadina* (Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de 9 de abril de 2012).

Visto que la Asociación **CAPRIGRAN** viene colaborando con esta Diputación en la gestión del **Centro de Selección y Mejora del Caprino**, centro adscrito a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, con el objetivo común de contribuir a la mejora e innovación en las ganaderías caprinas de raza Murciano-Granadina de la provincia de Granada, por ser una raza autóctona y representar a un sector económico importan en nuestra geografía.

Vista la importancia de la implantación de programas conjuntos de cooperación, entre los agentes económicos y sociales vinculadas a la actividad ganadera, para establecer un intercambio de información y desarrollar una labor conjunta que promueva el progreso económico de la provincia, en cumplimiento de los fines propios de esta Entidad.

Visto que el Convenio de Colaboración que aquí se plantea no supone la cesión de la titularidad de las competencias de fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia, asumidas por esta Diputación y su suscripción promueve la mejora de la eficiencia de la gestión pública, a utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada, de inscripción de la solicitud de cambio de titularidad en el registro de explotaciones ganaderas de Andalucía, por el que se inscribe el cambio de titularidad a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN), con efectos desde el día 1 de abril de 2022.

Vista la Resolución n.º. 2.123 de 31 de mayo de 2022 de esta Diputación, por la que se autoriza a la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN) el uso de instalaciones y parcelas situadas en el Centro de Innovación y Desarrollo Agrario denominado Cortijo Peinado (T.M. de Fuente Vaqueros) durante un periodo de cuatro (4) años.

Vista la modificación presupuestaria n.º 17/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación de Granada de 28

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



de julio 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 168 de 2 de septiembre de 2022.

Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, donde se analiza la necesidad de oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual del Convenio que se pretende suscribir, así como el cumplimiento de lo previsto en la normativa de aplicación.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Administración General del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre los requisitos y el procedimiento y para la firma de Convenios de Colaboración por esta Entidad.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 53), en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 7.4), el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo (art.2.3), el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 24 de julio de 2014, así como el Anexo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, al Sr. Presidente de esta Entidad, con la asistencia de la Junta de Gobierno, formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar el "**Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN), para la gestión del Centro de Selección y Mejora del Caprino**", con una vigencia de **CUATRO (4) AÑOS** y en los términos previstos en el documento adjunto, pudiendo los firmantes, antes de la finalización del plazo previsto, acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente derivado de la obligación asumida por esta Diputación de realizar una aportación económica para el ejercicio corriente.

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Cuantía
232 41411 48900	2.022	100.000,00.- €

**TERCERO.-** Aprobar la retención de crédito correspondiente derivada de la obligación asumida por esta Diputación de realizar una aportación económica para los siguientes ejercicios:

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/11/2022 22:22:13
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado			17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página			112/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				



Aplicación presupuestaria	Anualidad	Cuantía
232 41411 48900	2.023	100.000,00.- €
232 41411 48900	2.024	100.000,00.- €
232 41411 48900	2.025	100.000,00.- €

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO-  
GRANADINA (CAPRIGRAN) PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA  
DEL CAPRINO**

**REUNIDOS**

**De una parte, D. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, en su calidad de Presidente de la **Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN)**, con NIF G18227876, y domicilio en Ctra. Fuente Vaqueros-Atarfe, Km. 1,5 (18340 – Fuente Vaqueros – Granada), actuando en nombre y representación de la misma, elegido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2019.

**Y de otra, D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA**, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con sede en Granada, C/Periodista Barrios Talavera, nº 1 C.P. 18004, y CIF P1800000J, actuando en su nombre y representación de la citada Institución, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, habiendo tomado posesión formal del cargo en sesión constitutiva del Pleno celebrada el día 29 de junio de 2019,

**MANIFIESTAN**

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad jurídica y poder para suscribir el presente **Convenio de Colaboración**, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación de Granada (en adelante la Diputación), con CIF P1800000J y domicilio en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, n.º 1 (18014 GRANADA), es una institución de Derecho Público que actúa conforme a las atribuciones

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	113/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

**SEGUNDO.-** La Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN), con CIF G18227876, es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y con sede en Granada, constituida por ganaderos criadores de caprino selecto de dicha raza, que tiene entre sus fines velar por la pureza y selección de la Raza Caprina Murciano-Granadina, procurando la mejora en la productividad y rentabilidad de las explotaciones.

**TERCERO.-** La Asociación **CAPRIGRAN** goza de plena autonomía económica-administrativa y personalidad jurídica para el desarrollo de sus fines, y es la única entidad en Andalucía oficialmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la Gestión del Programa de Cría de la Raza Murciano-Granadina según Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de 22 de enero de 2021 siendo por tanto los responsables de la llevanza y tenencia del Libro Genealógico, Programa de Mejora Genética y Control de Rendimiento de la raza Murciano-Granadina en cumplimiento del RD 45/2019.

**CUARTO.-** Para la defensa de los intereses que les son comunes y con el objeto fundamental de favorecer el desarrollo del sector ganadero dedicado a la crianza de caprino selecto de Raza Murciano-Granadina, propiciando la mejora en la eficiencia de la gestión pública, la utilización conjunta de medios y servicios públicos y la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y sin suponer la cesión de la titularidad de las competencias de fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia, asumidas por esta Diputación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas entidades acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.-OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

El objeto general del presente Convenio es establecer las condiciones para la colaboración en la gestión del **Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz**, propiedad de esta Diputación y adscrito a la *Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural*, Centro certificado por la Junta de Andalucía como centro de referencia en materia de selección genética del sector caprino a nivel nacional.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	114/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La necesidad de la suscripción del presente acuerdo se justifica en la exclusividad de la **Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN)** como única entidad, reconocida oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, responsable de la llevanza y tenencia del *Libro Genealógico y del Programa de Mejora y Control de Rendimiento de la Raza Caprina Murciano-Granadina*, raza autóctona de nuestra provincia, siendo esta Asociación representante de los intereses generales de las ganaderías de la provincia de Granada y que además lidera y dirige las tareas de investigación que se desarrollan en este Centro vinculadas a esta raza .

En este marco de actuación y con el objetivo común de contribuir a la mejora genética de la raza Murciano-Granadina y con ello a la gestión eficiente y sostenible de las ganaderías caprinas de Raza Murciano-Granadina de la provincia de Granada (ODS de la Agenda 2030 de la UNESCO), mediante fórmulas de colaboración que promueven la mejora en la eficiencia de la gestión pública, la utilización conjunta de medios y servicios públicos, la realización de actividades de utilidad pública y cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se firma el presente Convenio que se desarrolla mediante el ejercicio de los siguientes compromisos asumidos por las partes firmantes.

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE COLABORACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, las partes adquieren los siguientes compromisos:

### I.- POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA:

- a) **Fomentar la mejora de la raza caprina Murciano-Granadina**, mediante la difusión del uso de técnicas de Inseminación Artificial de semen de raza Murciano Granadina, procedente del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz, propiedad de esta Diputación y con destino a las ganaderías caprinas de la provincia de Granada. Para ello se articula una línea de subvenciones que se convocará anualmente siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para este fin.
- b) **Promocionar los productos derivados de la Cabra Murciano-Granadina**, favoreciendo la participación y/o adhesión de las ganaderías asociadas a las actividades de promoción de la **Marca Sabor Granada**.
- c) **Colaborar en la formación y cualificación de ganaderos** y profesionales relacionados con el sector caprino en general y con especial atención a la difusión del uso de técnicas de Inseminación Artificial de semen de raza Murciano

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	115/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Granadina, procedente del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz, propiedad de esta Diputación y con destino a las ganaderías caprinas de la provincia de Granada.

- d) Promover mecanismos de mejora de análisis del sector caprino, mediante el apoyo a la creación del **"Observatorio del Sector Caprino en la Provincia de Granada"** por parte de la Asociación.
- e) **Colaborar con la Asociación CAPRIGRAN en Proyectos** relacionados con la innovación en las ganaderías de la provincia mediante la incorporación de sistemas de gestión de datos relativos a la productividad y otros de carácter económico y medioambiental relacionados con el sector caprino. Igualmente en proyectos que persigan el desarrollo de actividades de investigación, conservación, divulgación y puesta en valor de la Raza Caprina Murciano-Granadina y sus productos, con la finalidad de introducir mejoras en la rentabilidad del sector caprino y la divulgación y puesta en valor de las cualidades de esta Raza, especialmente:
- ✓ **GOATS-APP: INNOVACIÓN PARA LA GANADERÍA DE PRECISIÓN**, para la creación de un sistema de gestión de datos relativos a la productividad y otros de carácter económico y medioambiental relacionados con el sector caprino, a través de una plataforma WEB y APPs.
  - ✓ **CENTRO MULTIFUNCIÓN DE LA CABRA MURCIANO GRANADINA EN FUENTEVAQUEROS**, que persigue el desarrollo de actividades de investigación, conservación, divulgación y puesta en valor de la raza Murciano-Granadina y sus productos.
  - ✓ **CAPRIGEN: CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA**, para incorporar la Biotecnología en el Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz con el objetivo de innovar en técnicas reproductivas que permitan transferir el material genético de los ejemplares más eficientes de Raza Murciano-Granadina, para la mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de las ganaderías.
- a) Esta Diputación se compromete a **Autorizar la Disponibilidad y el Uso de las dependencias asociadas a la Unidad Productiva Caprina, situadas en Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz, así como la Sala ubicada en la planta baja y el almacén del sótano del "Edificio Z", ubicadas en Cortijo Peinado (T.M. De Fuente Vaqueros)**, propiedad de esta Diputación y adscritas al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, que se relacionan a continuación, para el desarrollo y difusión de técnicas de

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	116/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Inseminación Artificial de la Raza Caprina Murciano Granadina, con destino a las ganaderías caprinas de la provincia de Granada, sin que esta autorización suponga la cesión de la titularidad de las competencias de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, asumidas por esta Diputación (Acuerdo de Pleno de esta Diputación de fecha de 24 de julio de 2014 en relación al art. 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril), siendo las siguientes instalaciones.

- b) Igualmente esta Diputación se compromete económicamente con la Asociación mediante la aportación de una cantidad anual en concepto de colaboración para la gestión del Centro y a seguir subvencionando a las ganaderías de la Provincia por la utilización de los recursos del mismo (ver cuadro adjunto).

<b>Autorización de uso de instalaciones</b>	
<b>Sala Usos Múltiples</b> , Pl. Baja Edf. Z Cortijo Peinados (154,9 m2). - Sede social y oficinas - Sede de Proyectos (financiados con FEADER). > GOATS-APP. > Centro Multifunción de la Cabra Murciano Granadina. > CAPRIGEN: Centro de Selección y Mejora Genética.	
<b>Almacén</b> , Plta. Sótano Edf. Z, ( 29,97 m2)	
<b>Laboratorio de inseminación artificial (Código del bien: 18467)</b> Laboratorio completamente equipado con capacidad para el almacenamiento y congelación de unas 10.000 dosis seminales (ver equipamiento señalado en ANEXO I - sin restitución).	
<b>Parcela 4 del Servicio de Fomento, 9.955,70 m2 (PLANO I)</b> Parcela para cultivo y bienestar animal	
<b>Nave de Cuarentena</b>	
<b>Nave Almacén</b>	
<b>Subvenciones Ganaderos de la Provincia</b>	
"Subvenciones a Ganaderos de la Provincia para la I.A. del ganado caprino de Raza Murciano Granadina.	18.000,00 €
Aportación económica con carácter anual para el sostenimiento del Centro de Referencia del Caprino Andaluz.	100.000,00 €
<b>COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA GESTIÓN DEL CENTRO POR DIPUTACIÓN</b>	118.000.-€

## II.- POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CAPRIGRAN:

- a.a. Mantener la **Sede Social de CAPRIGRAN y del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz**, en la provincia de Granada.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/11/2022 22:22:13
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página			117/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				



- a.b. Colaborar en el desarrollo de líneas de trabajo encaminadas a impulsar la mejora de la Raza Murciano-Granadina, con especial énfasis en la "Línea Granadina", dentro de la provincia de Granada, así como en la defensa de las producciones caprinas y la comercialización de sus productos, procurando la participación de los asociados **en las actividades de promoción de la Marca Sabor Granada, propiedad de esta Entidad.**
- a.c. **Colaborar en la congelación y/o mantenimiento de dosis seminales** procedentes de otras razas caprinas andaluzas, pertenecientes a Cabrandalucía, según el Plan Sanitario del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz. Así mismo, se mantendrá activo en el tiempo un Banco de Germoplasma de la raza Murciano-Granadina, con especial énfasis en la "Línea Granadina", para la conservación de material genético de los mejores ejemplares evaluados en el programa de mejora genética. *La responsabilidad del mantenimiento y custodia de las dosis seminales integrantes del banco de semen será de Caprigran.*
- a.d. Participar en la celebración del "**Foro Nacional de Caprino**" organizado por "CABRANDALUCÍA" para que dicho evento, en la medida de lo posible, se celebre en Granada al menos una vez cada cuatro años.
- a.e. **Crear una cabaña de sementales de Raza Caprina Murciano-Granadina, con especial atención en la "Línea Granadina".** Esta cabaña de sementales se constituirá, asimismo, como "Centro de Exposición Permanente de la Raza Murciano-Granadina".
- a.f. **Favorecer a los ganaderos granadinos el acceso a las convocatorias de subvenciones que puedan concederse por la Diputación** de Granada, en la medida de la disponibilidad presupuestaria, para realizar la inseminación artificial de sus animales, con material genético procedente de la raza Murciano-Granadina del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz.
- a.g. **Asumir los costes de alimentación y gastos sanitarios,** el seguro de retirada de cadáveres de animales, así como los gastos del material necesario para el proceso de congelación y mantenimiento de las dosis seminales. También del **mantenimiento de los aparatos de laboratorio en la medida que la Asociación pueda asumirlos.**

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	118/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- a.h. **Desarrollar actividades formativas e informativas** en diferentes zonas de la provincia, especialmente en las de mayor concentración de censo caprino de Raza Murciano-Granadina.
- a.i. **Planificar estrategias para el conocimiento de la profesión**, por parte de la población andaluza, con el objetivo de dignificar la profesión de pastor.
- a.j. **Recoger la colaboración con la Diputación de Granada** en todas las publicaciones, ferias y actividades de difusión.
- a.k. En la medida de sus posibilidades, estudiar y solicitar las convocatorias de ayudas dirigidas a la mejora del Programa de Cría de la Raza Murciano-Granadina así como a la innovación, digitalización y uso de las nuevas tecnologías de sus socios/as ganaderos/as. En este sentido gestionará y acometerá las inversiones necesarias de estos proyectos, con especial atención a los Fondos FEADER gestionados por el Grupo de Desarrollo Rural Vega-Sierra Elvira donde están ubicadas las instalaciones de Cortijo Peinado de la Excm. Diputación de Granada y donde Caprigran desarrolla su actividad. En concreto se solicitará el siguiente proyecto:
- **“CAPRIGEN: CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA”**, para la creación de un centro biotecnológico para la transferencia de genética (semen y embriones) de los ejemplares más eficientes de Raza Murciano-Granadina para la mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de las ganaderías.
- a.a. **Solicitar el cambio de titularidad del “Libro de Explotación”** asociado a la “Unidad Productiva Caprina” del centro ganadero existente en Cortijo Peinado (Fuente Vaqueros), sin vinculación alguna a las instalaciones propiedad de esta Diputación salvo consentimiento expreso. Este cambio de titularidad se realizará tanto del código REGA del Centro como de la unidad de Cuarentena.
- a.b. **Gestionar el estiércol del Centro utilizándolo para abonar las parcelas de tierras colindantes que nos indique la Excm. Diputación y sembrarlas del forraje** necesario para el autoconsumo de los animales cumpliendo así con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>). Todo ello se hará con nuestros propios medios.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	119/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



b. La Asociación CAPRIGRAN se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Centro, así como a sufragar los gastos de mantenimiento (gastos de mantenimiento de edificios, gastos de personal y de suministros) cuya estimación se refleja a continuación:

<b>COSTE ESTIMADO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN DEL CENTRO POR LA ASOCIACIÓN CAPRIGRAN</b>	
<b>Gastos corrientes y mantenimiento</b>	
Mantenimiento Edificios	3.000 €
Mantenimiento Maquinaria	
Mantenimiento Vehículos	500 €
Material Técnico	1.200 €
Suministro eléctrico (estimación)	5.282,50 €
Suministro agua (estimación)	998,92 €
Combustible Gasóleo (estimación)	500 €
Vestuario personal	
Servicio de limpieza Laboratorio (Anual)	1.200 €
Servicio de lavandería	500 €
Asistencia cuidado y atención del ganado fines de semana y festivos	8.000 €
Alimentación	12.000 €
Pruebas Sanitarias	6.000 €
Nitrógeno	9.600 €
Reposición de Equipos Laboratorio: Envasadora y Selladora de Pajuelas	39.877 €
Ecógrafo	5.505 €
Tanques	3.000 €
<b>COSTE TOTAL ESTIMADO GASTOS CORRIENTES Y MANTENIMIENTO</b>	<b>97.163,42-€</b>
<b>Cabaña ganadera: Solicitud del cambio de titularidad de los Libros de Explotación en favor de CAPRIGRAN</b>	
<b>Nº de Explotación: 79 GRANADA 0119</b>	
48 Sementales murcianos granadinos	
4 Hembras de raza caprina murcianas granadinas	<b>24.000 €</b>
<b>Nº de Explotación Cuarentena: 79 GRANADA 0119</b>	
Actualmente sin animales.	<b>5.000 €</b>
<b>Personal</b> (Estimaciones para 2022, según Convenio Colectivo Estatal de centros y servicios veterinarios, Resolución de 3 de agosto de 2020)	
1 Gerente de Caprigran. Dedicación 20%	10.000 €
1 Administrativo de Caprigran. Dedicación 15%	5.000 €
1 Veterinario (Salario anual 23.000 € + 34% SS Empresa)	30.000,00 €
1 Técnico especialista en Laboratorio (Salario anual 17.420.52 € + 34% SS Empresa)	26.394,72 €
1 Operario Servicio Generales (14.565,60 € + 34% SS Empresa)	22.069,09 €
<b>c. TOTAL COSTE ESTIMADO GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>93.463,81 €</b>
<b>d. ( tareas de laboratorio y atención de los animales del centro)</b>	
<b>COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA GESTIÓN DEL CENTRO POR CAPRIGRAN</b>	<b>220.627,23.-€</b>

Código Seguro De Verificación	FYcJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	120/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONVENIO.

La suscripción del presente Convenio, con el que se persigue mejorar la eficiencia de la gestión pública facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, implica un compromiso financiero para la Diputación de Granada, como colaboración en los gastos de mantenimiento y gestión del Centro, siendo que la aportación económica para cada una de las anualidades durante la vigencia del Convenio, a la vista del estudio económico reflejado en la Memoria, se distribuye presupuestariamente de la siguiente forma:

- Presupuesto año 2022...	100.000.-€
- Presupuesto año 2023...	100.000.-€
- Presupuesto año 2024...	100.000.-€
- Presupuesto año 2025...	100.000.-€

La aportación económica de esta Diputación para la anualidad 2022 se realizará, una vez formalizado el acuerdo, con cargo a los créditos consignados en la Aplicación Presupuestaria 232 41411 48900 del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2022. Para el resto de anualidades se librára el crédito previsto en el primer semestre del año corriente.

### CUARTA.- COMISIÓN PARITARIA.

Para el seguimiento, vigilancia y control de los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución de los acuerdos adoptados en el presente Convenio se creará una comisión paritaria de seguimiento del mismo, **no excediendo en seis, el número de sus miembros.**

Esta comisión habrá de reunirse, al menos, **una vez al año.** A través de esta Comisión se podrán regular aspectos relacionados al presente Convenio, figurando como Anexos al mismo.

Desde el punto de vista funcional la Comisión estará integrada por los siguientes cargos y asistentes:

#### Por parte de Diputación:

- La Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo sostenible, o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, o persona en quien delegue.
- Un Técnico Asesor.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	121/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Por parte de "CAPRIGRAN":**

- El Presidente de la Asociación, o persona en quien delegue.
- El Secretario Ejecutivo de la Asociación.
- El Técnico del "Programa de Mejora de la Raza Caprina" de la Asociación.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Cualesquiera que sean los resultados que se hayan de producir en el desarrollo del presente Acuerdo respecto a la propiedad intelectual se determinará conforme a la normativa de aplicación.

Las partes declaran expresamente su voluntad de sometimiento, respeto y cumplimiento, en el marco de la colaboración mutua que promueven, a las prescripciones del ordenamiento jurídico aplicable en materia de protección de datos. Muy especialmente a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento general de protección de datos).

**SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL ACUERDO.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49-h 1º y 2º) de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*, es para **CUATRO AÑOS**, pudiendo los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, **ACORDAR UNÁNIMEMENTE SU PRÓRROGA**, por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.**

1.- El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución señaladas en el art. 51.2) de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*, a saber:

2.- Serán causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes.

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	122/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



c) Por desistimiento o revocación unilateral de alguna de las partes.

En este caso, el convenio quedará resuelto mediante denuncia del mismo por una de las partes, decisión que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos tres meses de antelación sobre el plazo previsto para su conclusión.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

Cuando la causa de resolución pudiera ser el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la parte que detecte el incumplimiento lo notificará a la parte incumplidora, requiriéndola para que cumpla, en el plazo de 30 días naturales, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, que como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, intentará evitar, si ello fuera posible, la extinción del convenio, estableciendo mecanismos para su cumplimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización alguna.

e) Por decisión judicial declaratoria de nulidad.

f) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

3. En el caso de resolución anticipada del convenio, las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

4. Con independencia de la causa que dé lugar a la resolución del convenio, la misma no conllevará indemnización alguna.

Las cuestiones litigiosas que pudiera surgir sobre la interpretación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha indicados, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE  
CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA  
MURCIANO-GRANADINA (CAPRIGRAN)

Fdo.: José Entrena Ávila

Fdo.: José Javier Rodríguez Fernández

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

#### 19º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

#### 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

#### 21º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo no se presenta propuesta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuentaicinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	FYCJce4dZkflggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	18/11/2022 22:22:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/11/2022 08:19:23
Observaciones		Página	124/124
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

